

**ACTA NÚMERO VEINTIDÓS – DOS MIL DIECISIETE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del veinticinco de mayo del año dos mil diecisiete, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán, Ing. José Antonio Velásquez Montoya; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez; y el Asesor Legal, Lic. Gilberto Canjura Velásquez. Faltó con excusa legal el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo y los Directores Adjuntos: Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo e Ing. Carlos José Guerrero Contreras. Los Directores presentes acordaron designar al señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, Director Propietario por parte del Ministerio de Salud, para presidir la Junta de Gobierno de este día, por encontrarse fuera del país el Ing. Marco Antonio Fortín Huevo. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

-----

-----

1) Como primer punto en la agenda, el señor Director designado para presidir esta Junta de Gobierno constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

-----

-----

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5) Unidad de Inclusión Social, 6) Unidad Jurídica, 7) Gerencia de la Región Central.

-----

-----

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

-----

-----

4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 19 de mayo de 2017, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que serán financiados con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

**ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe con número de referencia 13.916.2017, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	Total
				No	Nombre	Monto Adjudicado		
1	53.3.1-317-2017	Departamento Operaciones, Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sánchez	54112	Minerales Metálicos	\$5,595.92	45- Kilogramos de Electrodo para Acero y Hierro TS202	\$7,455.18
				61102	Maquinarias y Equipos	\$0.00	45- Kilogramos Electrodo para Corte COESS-850 II	
Adquisición de Electrodo para Cortar y Soldar Sumergibles, esmeril angular subacuático, para ser utilizado en el mantenimiento de los muelles del PAPLI. ANTECEDENTES: AÑO 2017. En el proceso Libre Gestión /2017, la Unidad de Gestión Ambiental solicitó: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GALERA EN VIVERO EL SAUCE SONZACATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE Y SUMINISTRO DE TIERRA NEGRA PARA LLENADO DE BOLSAS PARA PRODUCIR ARBOLES FRUTALES EN LOS 3 VIVEROS INSTITUCIONALES, adjudicándosele a la CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A DE C.V. (CECOFESA DE C.V.) por un monto total de \$5,595.92 (IVA Incluido).								
2	40-59-2017	Dirección de Tecnologías de Información	Raul Antonio Cárcamo Dimas	61104	Equipos informático	\$0.00	01- Unidad de Computadora Portátil	\$1,469.00
Suministro de Computadora Portátil, para ser utilizada por Presidencia de la Institución ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.								
<b>\$8,924.18</b>								

- Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 19 de mayo de 2017, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Comparación de Precios, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de la Unidad solicitante que se detalla, y que serán financiados con – Fondos del Contrato de Préstamo BID 2358-OC-ES-GRT/WS-12281-ES.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

**ACUERDA:**

- Dar por recibido el informe con número de referencia 13.0908.2017, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

CP-01-2017/2358-OC-ES, "SUMINISTRO DE 01 LICENCIA CIVIL 3D, 03 LICENCIAS DE SEWERCAD Y 01 CAPACITACIÓN EN USO DEL SOFTWARE SEWERCAD"

No. Solicitud	No S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Obra, bien o Servicio Solicitado	Monto Solicitado
1	(*) Ref. 12.153.2017	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID	Mario Alfonso Martínez Valladares	SUMINISTRO DE 01 LICENCIA CIVIL 3D, 03 LICENCIAS DE SEWERCAD Y 01 CAPACITACIÓN EN USO DEL SOFTWARE SEWERCAD	\$30,284.00
Adquisición de licencias Software como Capacitación, las cuales son requeridas y necesarias para el área de Diseño de Proyectos mejorando así los Diseños de las redes de Alcantarillado Sanitario a nivel nacional. (*) Carta de Disponibilidad Presupuestaria					
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>\$30,284.00</b>

CP-02-2017/2358-OC-ES, "SUMINISTRO DE 02 COMPUTADORAS PORTATILES Y 02 IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL"

No Solicitud	No S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Obra, bien o Servicio Solicitado	Monto Solicitado
1	58.1-49-2017	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID	Mario Alfonso Martínez Valladares	SUMINISTRO DE 02 COMPUTADORAS PORTATILES Y 02 IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL	\$3,446.50
Adquisición de Computadoras Portátiles e Impresoras Multifuncional, las cuales son requeridas por la Gerencia de Agua y Saneamiento					
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>\$3,446.50</b>

- Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-11/2017 denominada

“SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS, PARA PROYECTOS Y USO INSTITUCIONAL, AÑO 2017”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.2, tomado en sesión ordinaria número 3, celebrada el 19 de enero de 2017, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de Licitación Pública No. LP-11/2017 denominada “SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS, PARA PROYECTOS Y USO INSTITUCIONAL, AÑO 2017”.
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondo propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$1,545,069.80), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad Presupuestarias las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que mediante acuerdo número 4.7, tomado en sesión ordinaria número 6, celebrada el 9 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno aprobó la Adenda No.1 a las referidas Bases de la Licitación Pública; según acuerdo número 4.3, tomado en sesión ordinaria número 16, celebrada el 20 de abril de 2017, la Junta de Gobierno autorizó la ampliación del plazo para evaluar las ofertas del precitado proceso, por 30 días calendario contados a partir del 25 de abril al 24 de mayo de 2017.
- IV. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 01 de febrero de 2017, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- V. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó en los días 02 y 03 de febrero de 2017. A continuación, se detalla la sociedad que se presentó en UACI a retirar bases:

1. MEXICHEM EL SALVADOR, S.A DE C.V.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda las cuales son:

1. PVC GERFOR EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
2. VILLAVAR, S.A. DE C.V.
3. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
4. DURECO DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.

- VI. Que el día 23 de febrero de 2017, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas y los montos de las mismas:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (CON IVA INCLUIDO) (\$)
DURECO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DURECO DE EL SALVADOR, S.A DE C.V. o DURMAN	US\$ 1,262,911.04
MEXICHEM EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse MEXICHEM EL SALVADOR, S.A DE C.V. o AMANCO	US\$ 1,356,458.62
PVC GERFOR EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PVC GERFOR EL SALVADOR, S.A DE C.V. o GERFOR	US\$ 947,297.98

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión

Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 10, del Libro número NUEVE, de fecha 09 de marzo de 2017; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VIII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la omisión de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 Literal v) de la LACAP y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES", IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES" y numeral 16.3 PREVENCIONES y a la Parte II apartado SE-01 de las Bases de Licitación, IO-16 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES. 16.3 PREVENCIONES, con fecha 22 de marzo de 2017, a quienes se les ofreció la oportunidad de responder, a más tardar dentro del plazo indicado en las notas de solicitud de información.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que la Capacidad Legal solamente será revisada y no será evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. De no cumplir con toda la documentación legal requerida, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con el proceso de evaluación. Como resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos formales establecidos en las bases de licitación, las ofertas de las Sociedades DURECO DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.; MEXICHEM EL SALVADOR, S.A DE C.V.; PVC GERFOR EL SALVADOR, S.A DE C.V., cumplen con lo establecido en esta etapa, por lo tanto, se consideran ELEGIBLES para ser evaluadas en la siguiente etapa.
- XI. Que la Evaluación de la Capacidad Financiera consistirá en revisar, analizar y evaluar la información, proporcionada por el Oferante, en cumplimiento a la información solicitada; con la finalidad de determinar si podrá desarrollar la obra, objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se hizo de conformidad a los criterios siguientes:

evaluacion financiera	DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MEXICHEM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PVC GERFOR, S.A. DE C.V.
Aspecto Verificable	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple
Documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras. Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente: o Presentarse en original, debidamente firmados y sellados. o Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta. o Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la revisión anterior se determinó que las sociedades: DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., MEXICHEM EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y PVC GERFOR EL SALVADOR, S.A. DE C.V., poseen la capacidad financiera para ejecutar el suministro objeto de esta licitación, por lo tanto, se consideran ELEGIBLES para ser evaluadas en la siguiente etapa.

XII. Que para la Evaluación de la Oferta Técnica, se asignará puntaje, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones, características y requisitos mínimos establecidos para cada Lote.

Como etapa previa a la Evaluación Técnica se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos siguientes, el oferente que no cumpla con lo requerido no será Elegible para continuar con la siguiente etapa de evaluación:

DESCRIPCION		DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MEXICHEM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PVC GERFOR, S.A. DE C.V.
No.	CRITERIOS	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Presenta Catálogos de los Ítems Ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Cumple con las Especificaciones Técnicas de los Ítems Ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Presenta Certificaciones ANSI/NSF 60-61 de los Ítems Ofertados o su equivalente según su país de procedencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los oferentes: DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., MEXICHEM EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y PVC GERFOR EL SALVADOR, S.A. DE C.V., superaron los requisitos mínimos por lo tanto pasaron a la siguiente etapa de evaluación, la cual consta de asignación de puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de setenta (70) puntos que deberá obtener la oferta técnica para cada Lote ofertado, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La Evaluación de la Oferta Técnica se realizará para cada uno de los Lotes ofertados de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

Criterios a Evaluar	Presenta	Puntaje	DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MEXICHEM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PVC GERFOR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
<b>EXPERIENCIA DE LA EMPRESA</b>					
Presentar copias de documentos probatorios de suministro de accesorios y tuberías de PVC, ejecutados en los últimos 6 años (El oferente deberá comprobar su nivel de experiencia del monto ofertado en documentos probatorios de suministro de tuberías y accesorios de PVC, presentando: Contratos, Actas de recepción, facturas o notas de entera satisfacción, dichos documentos probatorios deberán cumplir con el 30% o más del valor ofertado, será válido presentar documentos probatorios con montos acumulados del mismo ejercicio fiscal.	Mayor de 4 años a 6 años	50 pts.	50	50	50
	Mayor de 2 años a 4 años	40 pts.			
	Mayor de 1 años a 2 años	25 pts.			
Presentar Actas de recepción, cartas de clientes o documentos probatorios en los que se establezcan el cumplimiento de plazos de entrega del suministro de accesorios y tuberías de PVC.	3	50 pts.	50	50	50
	2	40 pts.			
	1	25 pts.			
Total de Puntos Obtenidos			100	100	100

Habiendo concluido con la evaluación técnica, se determinaron los puntajes que obtuvieron cada uno de los participantes:

No.	OFERTANTE	PUNTAJE	OBSERVACION
1	DURECO DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	100	Elegible
2	MEXICHEM EL SALVADOR, S.A DE C.V.	100	Elegible
3	PVC GERFOR, S.A DE C.V.	100	Elegible

Al haber verificado el cumplimiento de las condiciones requeridas en las bases de licitación, los oferentes: DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., MEXICHEM EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y PVC GERFOR EL SALVADOR, S.A. DE C.V., se consideran ELEGIBLES para continuar a la siguiente etapa, en virtud de haber superado satisfactoriamente la evaluación técnica.

XIII. Que en la Oferta Económica a continuación se presenta un cuadro comparativo de ofertas por ítem de las sociedades que cumplen con todas las etapas de evaluación de las bases de licitación; DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., MEXICHEM EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y PVC GERFOR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

ITEMS	LOTE 1 - REGION OCCIDENTAL				EMPRESAS OFERENTES			P.U. MINIMO	EMPRESAS OFERENTES		
					PVC GERFOR	MEXICHEM	DURECO		PVC GERFOR	MEXICHEM	DURECO
N°	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P.U.	P.U.		SIBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	
2	Abrazadera PVC 02" x 01/2" lisa ASTM D-2466 SCH 40	C/U	2,779	\$4.61	\$4.33	\$4.76	\$4.33	\$ -	\$ 12,033.07	\$ -	
3	Abrazadera PVC 03" x 01/2" lisa ASTM D-2466 SCH 40	C/U	110	\$5.03	\$7.12	\$6.33	\$5.03	\$ 553.30	\$ -	\$ -	
4	Abrazadera PVC 04" x 01/2" lisa ASTM D-2466 SCH 40	C/U	15	\$5.85	\$7.56	\$8.49	\$5.85	\$ 87.75	\$ -	\$ -	
5	Abrazadera PVC 06" x 01/2" lisa ASTM D-2466 SCH 40	C/U	14	\$29.74	\$16.31	\$14.18	\$14.18	\$ -	\$ -	\$ 198.52	
6	Adaptador de limpieza Sanitario PVC de 04" JC ASTM D-3311	C/U	3	\$3.54	\$1.16	\$1.02	\$1.02	\$ -	\$ -	\$ 3.06	
7	Adaptador macho PVC de 01/2" JC ASTM D-2466 SCH 40	C/U	10,151	\$0.08	\$0.11	\$0.10	\$0.08	\$ 812.08	\$ -	\$ -	
8	Brida PVC 02" Lisa SCH 40 - ASTM D-2466	C/U	95	\$11.93	\$15.42	\$17.13	\$11.93	\$ 1,133.35	\$ -	\$ -	
9	Brida PVC 03" Lisa SCH 40 - ASTM D-2466	C/U	3	\$17.53	\$22.43	\$25.49	\$17.53	\$ 52.59	\$ -	\$ -	
10	Brida PVC 04" Lisa SCH 40 - ASTM D-2466	C/U	3	\$24.91	\$34.82	\$32.54	\$24.91	\$ 74.73	\$ -	\$ -	
11	Brida PVC 06" Lisa SCH 40 - ASTM D-2466	C/U	3	\$32.39	\$49.64	\$44.33	\$32.39	\$ 97.17	\$ -	\$ -	
12	Codo 90° PVC JC 01/2" ASTM D-2466	C/U	6,420	\$0.07	\$0.08	\$0.10	\$0.07	\$ 449.40	\$ -	\$ -	
13	Codo 45° PVC JR 02" ASTM D-2466	C/U	101	\$5.09	\$6.45	\$7.33	\$5.09	\$ 514.09	\$ -	\$ -	
14	Codo 90° PVC JC 02" ASTM D-2466	C/U	42	\$0.79	\$0.98	\$1.15	\$0.79	\$ 33.18	\$ -	\$ -	
15	Codo 90° PVC JR 02" ASTM D-2466	C/U	142	\$5.08	\$6.57	\$7.22	\$5.08	\$ 721.36	\$ -	\$ -	
16	Codo 45° PVC J R 03" ASTM D-2466	C/U	14	\$12.50	\$13.46	\$12.13	\$12.13	\$ -	\$ -	\$ 169.82	
17	Codo 90° PVC JR 03" ASTM D-2466	C/U	11	\$8.69	\$12.72	\$11.36	\$8.69	\$ 95.59	\$ -	\$ -	
18	Codo 45° PVC JR 04" ASTM D-2466	C/U	37	\$18.53	\$19.83	\$18.02	\$18.02	\$ -	\$ -	\$ 666.74	
19	Codo 90° PVC JR 04" ASTM D-2466	C/U	8	\$14.16	\$18.13	\$20.14	\$14.16	\$ 113.28	\$ -	\$ -	
20	Codo 90° PVC JC 04" ASTM D-2466	C/U	2	\$6.56	\$6.92	\$6.12	\$6.12	\$ -	\$ -	\$ 12.24	
21	Codo 45° PVC JR 06" ASTM D-2466	C/U	11	\$47.53	\$67.07	\$62.10	\$47.53	\$ 522.83	\$ -	\$ -	
22	Crucero PVC 03" JR ASTM D-2466	C/U	20	\$24.64	\$36.70	\$32.19	\$24.64	\$ 492.80	\$ -	\$ -	
23	Crucero PVC 02" JR ASTM D-2466	C/U	33	\$8.94	\$8.63	\$9.69	\$8.63	\$ -	\$ 284.79	\$ -	
24	curva larga PVC 11" X 02" JR ASTM D-2466	C/U	30	\$4.16	\$5.47	\$5.88	\$4.16	\$ 124.80	\$ -	\$ -	
25	curva larga PVC 22" x 04" JR ASTM D-2466	C/U	7	\$11.66	\$10.33	\$9.40	\$9.40	\$ -	\$ -	\$ 65.80	
26	Curva Larga PVC 22" x 02" JR ASTM D-2466	C/U	11	\$4.16	\$5.96	\$6.62	\$4.16	\$ 45.76	\$ -	\$ -	
27	curva larga PVC 33" 04" JR ASTM D-2466	C/U	21	\$11.66	\$9.44	\$10.73	\$9.44	\$ -	\$ 198.24	\$ -	
28	curva larga PVC 33" x 02" JR ASTM D-2466	C/U	15	\$4.16	\$5.96	\$6.55	\$4.16	\$ 62.40	\$ -	\$ -	
29	Niple PVC 04" JR ASTM D-2466	C/U	17	\$6.33	\$92.61	\$91.61	\$6.33	\$ 107.61	\$ -	\$ -	
30	Niple PVC 06" JR ASTM D-2466	C/U	9	\$38.51	\$50.32	\$55.30	\$38.51	\$ 346.59	\$ -	\$ -	
31	Niple PVC 03" JR ASTM D-2466	C/U	7	\$4.27	\$8.98	\$9.76	\$4.27	\$ 29.89	\$ -	\$ -	
32	Niple PVC 02" JR ASTM D-2466	C/U	165	\$2.50	\$6.62	\$7.36	\$2.50	\$ 412.50	\$ -	\$ -	
33	Pegamento solvente para PVC	Octavo	2,328	\$11.72	\$25.58	\$12.95	\$11.72	\$ 27,284.16	\$ -	\$ -	
34	Reductor PVC 04" x 02" JR ASTM D-2466	C/U	6	\$6.28	\$9.02	\$29.75	\$6.28	\$ 37.68	\$ -	\$ -	
35	Reductor PVC 06" x 04" JR ASTM D-2466	C/U	2	\$84.52	\$111.56	\$117.43	\$84.52	\$ 169.04	\$ -	\$ -	
36	Reductor PVC 08" x 04" JR ASTM D-2466	C/U	7	\$59.49	\$36.94	\$125.00	\$36.94	\$ -	\$ 258.58	\$ -	
37	Reductor PVC 03" x 02" JR ASTM D-2466	C/U	35	\$8.02	\$8.21	\$7.82	\$8.02	\$ -	\$ -	\$ 273.70	
38	Tapón hembra PVC 01/2" JC ASTM D-2466	C/U	2,868	\$0.09	\$0.10	\$0.08	\$0.08	\$ -	\$ -	\$ 229.44	
39	Tapón hembra PVC 03" JC ASTM D-2466	C/U	9	\$1.43	\$1.61	\$1.39	\$1.39	\$ -	\$ -	\$ 12.51	
40	Tapón hembra PVC 04" JC ASTM D-2466	C/U	71	\$3.78	\$3.71	\$3.99	\$3.71	\$ -	\$ 263.41	\$ -	
41	Tapón hembra PVC 08" JC ASTM D-2466	C/U	191	\$25.95	\$34.25	\$36.05	\$25.95	\$ 4,956.45	\$ -	\$ -	
42	Tapón hembra PVC 02" JC ASTM D-2466	C/U	532	\$0.42	\$0.54	\$0.63	\$0.42	\$ 223.44	\$ -	\$ -	
43	Tapón hembra PVC 06" JC ASTM D-2466	C/U	182	\$10.33	\$13.63	\$14.19	\$10.33	\$ 1,880.06	\$ -	\$ -	
44	Tee PVC 01/2" JC SCH 40 ASTM D-2466	C/U	59	\$0.17	\$0.21	\$0.20	\$0.17	\$ 10.03	\$ -	\$ -	
45	Tee PVC 02" JR SCH 40 ASTM D-2466	C/U	164	\$5.76	\$7.22	\$7.84	\$5.76	\$ 944.64	\$ -	\$ -	
46	Tee PVC 03" JR SCH 40 ASTM D-2466	C/U	14	\$14.87	\$21.51	\$19.03	\$14.87	\$ 208.18	\$ -	\$ -	
47	Tee PVC 04" JR SCH 40 ASTM D-2466	C/U	10	\$25.58	\$25.07	\$26.11	\$25.07	\$ -	\$ 250.70	\$ -	
48	Tee reductora PVC 03" X 02" JR SCH 40 ASTM D-2466	C/U	7	\$11.65	\$15.97	\$15.07	\$11.65	\$ 81.55	\$ -	\$ -	
49	Tee reductora PVC 04" X 02" JR SCH 40 ASTM D-2466	C/U	6	\$17.39	\$22.95	\$24.15	\$17.39	\$ 104.34	\$ -	\$ -	
50	Tee reductora PVC 04" X 03" JR SCH 40 ASTM D-2466	C/U	2	\$43.79	\$63.00	\$57.80	\$43.79	\$ 87.58	\$ -	\$ -	
51	Tee reductora PVC 06" X 04" JR SCH 40 ASTM D-2466	C/U	2	\$70.90	\$100.21	\$94.53	\$70.90	\$ 141.80	\$ -	\$ -	
52	Tee PVC 06" X 06" JR SCH 40 ASTM D-2466	C/U	7	\$95.00	\$53.76	\$56.15	\$53.76	\$ -	\$ 376.32	\$ -	
53	Tee reductora PVC 08" X 06" JR SCH 40 ASTM D-2466	C/U	8	\$155.00	\$342.55	\$311.41	\$155.00	\$ 1,240.00	\$ -	\$ -	
54	Tubería PVC 01/2" JC SDR 13.5 315 PSI ASTM 2241	C/U	2,918	\$1.50	\$1.79	\$2.14	\$1.50	\$ 4,377.00	\$ -	\$ -	
55	Tubería PVC 04" SDR 26160 PSI JR ASTM D-2241	C/U	1,424	\$23.30	\$45.15	\$40.68	\$23.30	\$ 33,179.20	\$ -	\$ -	
56	Tubería PVC 06" SDR 160 PSI JR ASTM D-2241	C/U	227	\$51.70	\$105.70	\$108.97	\$51.70	\$ 11,735.90	\$ -	\$ -	
57	Tubería PVC 02" SDR 26160 PSI JR ASTM D-2241	C/U	6,613	\$7.18	\$11.22	\$10.29	\$7.18	\$ 47,481.34	\$ -	\$ -	
58	Tubería PVC 04" JC SDR 41100 PSI ASTM D-3034	C/U	1,972	\$16.06	\$22.13	\$22.91	\$16.06	\$ 31,670.32	\$ -	\$ -	
59	Tubería PVC 06" JC SDR 41100 PSI ASTM D-3034	C/U	1,209	\$31.97	\$56.50	\$49.13	\$31.97	\$ 38,651.73	\$ -	\$ -	
60	Tubería PVC 08" JC SDR 41100 PSI ASTM D-3034	C/U	3,165	\$58.27	\$74.40	\$75.91	\$58.27	\$ 184,424.55	\$ -	\$ -	
61	Tubería PVC 03" SDR 26160 PSI JR ASTM D-2241	C/U	506	\$19.09	\$30.22	\$31.48	\$19.09	\$ 9,659.54	\$ -	\$ -	
62	Union reparación PVC 03" JR SCH 40 ASTM D-2466	C/U	18	\$6.91	\$8.66	\$9.11	\$6.91	\$ 124.38	\$ -	\$ -	
63	Union reparación PVC 04" JR SCH 40 ASTM D-2466	C/U	28	\$10.53	\$13.34	\$14.50	\$10.53	\$ 294.84	\$ -	\$ -	
64	Union reparación PVC 06" JR SCH 40 ASTM D-2466	C/U	11	\$18.69	\$26.10	\$24.17	\$18.69	\$ 205.59	\$ -	\$ -	
65	Union reparación PVC 02" JR SCH 40 ASTM D-2466	C/U	282	\$4.87	\$5.84	\$6.08	\$4.87	\$ 1,373.34	\$ -	\$ -	
66	YEE sanitaria JC 08" x 06" ASTM D-3034	C/U	1,159	\$98.24	\$171.05	\$127.25	\$98.24	\$ 113,860.16	\$ -	\$ -	
67	YEE te sanitaria JC 08" x 04" ASTM D-3034	C/U	14	\$73.58	\$139.40	\$142.24	\$73.58	\$ 1,030.12	\$ -	\$ -	
68	YEE te sanitaria JC 04" x 04" ASTM D-3034	C/U	387	\$7.25	\$12.53	\$13.19	\$7.25	\$ 2,805.75	\$ -	\$ -	
								SUB TOTAL	\$525,125.76	\$13,665.11	\$1,631.83
								IVA 13%	\$68,266.35	\$1,776.46	\$212.14
								TOTAL C/IVA	\$593,392.11	\$15,441.57	\$1,843.97

ITEMS	LOTE 2, REGION METROPOLITANA				EMPRESAS OFERENTES			P.U. MINIMO	EMPRESAS OFERENTES		
					PVC GERFOR	MEXICHEM	DURECO		PVC GERFOR	MEXICHEM	DURECO
					P.U.	P.U.	P.U.		P.U.	P.U.	P.U.
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P.U.	P.U.		P.U.	P.U.	P.U.	
1	ADAPTADOR HEMBRA ROSCA/CAMPANA CEMENTADA PVC 0 1/2" ASTM D -2466	C/U	25,000	\$0.11	\$0.13	\$0.15	\$0.11	\$ 2,750.00	\$ -	\$ -	
2	ADAPTADOR HEMBRA ROSCA/CAMPANA CEMENTADA PVC 0 2" ASTM D -2466	c/u	1,000	\$0.84	\$0.36	\$0.40	\$0.36	\$ -	\$ 360.00	\$ -	
3	ADAPTADOR HEMBRA ROSCA/CAMPANA CEMENTADA PVC 0 3/4" ASTM D -2466	C/U	1,000	\$0.23	\$0.13	\$0.14	\$0.13	\$ -	\$ 130.00	\$ -	
4	ADAPTADOR HEMBRA ROSCADA PVC DE 1 1/2" ASTM D -2466	C/U	300	\$0.64	\$0.30	\$0.58	\$0.30	\$ -	\$ 90.00	\$ -	
5	ADAPTADOR HEMBRA ROSCADA PVC DE 1" JC ASTM D -2466	c/u	500	\$0.35	\$0.19	\$0.50	\$0.19	\$ -	\$ 95.00	\$ -	
6	ADAPTADOR MACHO PVC 1 1/2" ASTM D-2466	c/u	600	\$0.60	\$0.29	\$0.25	\$0.25	\$ -	\$ -	\$ 150.00	
7	ADAPTADOR MACHO PVC 1" JC ASTM D -2466	c/u	500	\$0.94	\$0.25	\$0.24	\$0.24	\$ -	\$ -	\$ 120.00	
8	ADAPTADOR MACHO PVC 2" ASTM D -2466	c/u	2,000	\$2.42	\$0.39	\$0.44	\$0.39	\$ -	\$ 780.00	\$ -	
9	ADAPTADOR MACHO ROSCA/CAMPANA CEMENTADA PVC 0 1/2" ASTM D -2466	c/u	30,000	\$0.08	\$0.11	\$0.10	\$0.08	\$ 2,400.00	\$ -	\$ -	
10	ADAPTADOR MACHO ROSCA/CAMPANA CEMENTADA PVC 0 3/4" ASTM D -2466	c/u	4,000	\$0.19	\$0.11	\$0.10	\$0.10	\$ -	\$ -	\$ 400.00	
11	BUSHING PVC 2 X 1 1/2" JC ASTM D -2466	c/u	200	\$0.45	\$0.63	\$0.58	\$0.45	\$ 90.00	\$ -	\$ -	
12	BUSHING PVC 3/4" X 1/2" J.C. ASTM D -2466	c/u	10,000	\$0.10	\$0.12	\$0.15	\$0.10	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	
13	BUSHING PVC, JC DE 1" A 3/4" ASTM D -2466	c/u	400	\$0.13	\$0.18	\$0.16	\$0.13	\$ 52.00	\$ -	\$ -	
14	BUSHING REDUCTOR PVC 2" X 1" JC ASTM D -2466	c/u	200	\$0.34	\$0.38	\$0.42	\$0.34	\$ 68.00	\$ -	\$ -	
15	CINTA TEFLON	c/u	10,000	\$0.54	\$0.33	\$0.36	\$0.33	\$ -	\$ 3,300.00	\$ -	
16	CODO 90° PVC ASTM D -2466 CAMPANA CEMENTADA 0 1/2" ASTM D -2466	c/u	35,000	\$0.07	\$0.08	\$0.09	\$0.07	\$ 2,450.00	\$ -	\$ -	
17	CODO 90° PVC ASTM D -2466 CAMPANA CEMENTADA 0 2" ASTM D -2466	c/u	5,000	\$2.87	\$0.98	\$1.11	\$0.98	\$ -	\$ 4,900.00	\$ -	
18	CODO PVC 1 1/2" X 90° JC ASTM D -2466	c/u	500	\$0.75	\$0.42	\$0.36	\$0.36	\$ -	\$ -	\$ 180.00	
19	CODO PVC 1" X 90° JC ASTM D -2466	c/u	1,500	\$0.41	\$0.25	\$0.28	\$0.25	\$ -	\$ 375.00	\$ -	
20	CODO PVC 1/2" X 90° CON ROSCA ASTM D -2466	c/u	35,000	\$0.23	\$0.17	\$0.20	\$0.17	\$ -	\$ 5,950.00	\$ -	
21	TAPON HEMBRA PVC 1" JC ASTM D -2466	c/u	100	\$0.32	\$0.10	\$0.11	\$0.10	\$ -	\$ 10.00	\$ -	
22	TAPON HEMBRA PVC 1/2" J.C ASTM D -2466	c/u	2,000	\$0.07	\$0.10	\$0.08	\$0.07	\$ 140.00	\$ -	\$ -	
23	TAPON HEMBRA PVC 2" J.C. ASTM D -2466	c/u	300	\$0.42	\$0.54	\$0.61	\$0.42	\$ 126.00	\$ -	\$ -	
24	TAPON HEMBRA PVC 3/4" J.C. ASTM D -2466	c/u	2,000	\$0.23	\$0.08	\$0.07	\$0.07	\$ -	\$ -	\$ 140.00	
25	TEE DE PVC DE 1" JC ASTM D -2466	c/u	150	\$0.41	\$0.16	\$0.18	\$0.16	\$ -	\$ 24.00	\$ -	
26	TEE DE PVC DE 3", JC ASTM D -2466	c/u	15	\$14.87	\$3.18	\$2.74	\$2.74	\$ -	\$ -	\$ 41.10	
27	TEE PVC 1 1/2" JC ASTM D -2466	c/u	50	\$1.14	\$0.61	\$0.56	\$0.56	\$ -	\$ -	\$ 28.00	
28	TEE PVC 1/2" JC ASTM D -2466	c/u	200	\$0.17	\$0.21	\$0.20	\$0.17	\$ 34.00	\$ -	\$ -	
29	TEE PVC 2" JC ASTM D -2466	c/u	150	\$5.76	\$1.20	\$1.33	\$1.20	\$ -	\$ 180.00	\$ -	
30	TEE PVC 3/4" JC ASTM D -2466	c/u	200	\$0.22	\$0.15	\$0.17	\$0.15	\$ -	\$ 30.00	\$ -	
31	UNION DE REPARACION PVC 0 2" J.R. ASTM D -2466	c/u	3,000	\$4.87	\$5.84	\$6.35	\$4.87	\$ 14,610.00	\$ -	\$ -	
32	UNION DE REPARACION PVC 0 3" J.R. ASTM D -2466	c/u	2,000	\$6.91	\$8.66	\$9.11	\$6.91	\$ 13,820.00	\$ -	\$ -	
33	UNION DE REPARACION PVC 0 4" J.R. ASTM D -2466	c/u	3,000	\$10.53	\$13.34	\$13.90	\$10.53	\$ 31,590.00	\$ -	\$ -	
								TOTALS/IVA	\$69,130.00	\$16,224.00	\$1,059.10
								IVA 13%	\$8,986.90	\$2,109.12	\$137.68
								TOTAL C/IVA	\$78,116.90	\$18,333.12	\$1,196.78

ITEM	LOTE 3, REGION CENTRAL				EMPRESAS OFERENTES			P.U. MINIMO	EMPRESAS OFERENTES		
					PVC GERFOR	MEXICHEM	DURMAN		PVC GERFOR	MEXICHEM	DURECO
					P.U.	P.U.	P.U.		P.U.	P.U.	P.U.
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P.U.	P.U.		P.U.	P.U.	P.U.	
1	Tubería 0 8" PVC 160 PSI JR ASTM F1483	C/U	96	\$0.00	\$194.50	\$204.74	\$194.50	\$ -	\$ 18,672.00	\$ -	
2	Tubería 0 8" PVC 250 PSI JR ASTM 2241	c/u	250	\$141.32	\$233.18	\$237.94	\$141.32	\$ 35,330.00	\$ -	\$ -	
3	Tubería 0 10" PVC 250 PSI JR ASTM 2241	c/u	196	\$264.96	\$242.85	\$247.81	\$242.85	\$ -	\$ 47,598.60	\$ -	
4	Crucero 0 2" PVC SCH 40 JR ASTM D 2466	c/u	14	\$8.94	\$8.63	\$8.99	\$8.63	\$ -	\$ 120.82	\$ -	
5	Codos 010 X 90° PVC SCH 40 JR ASTM D 2466	c/u	4	\$546.75	\$435.56	\$444.45	\$435.56	\$ -	\$ 1,742.24	\$ -	
6	Codos 0 10" X 45° PVC SCH 40 JR ASTM D 2466	c/u	8	\$525.00	\$382.46	\$394.29	\$382.46	\$ -	\$ 3,059.68	\$ -	
7	TEE 0 6" PVC J.C SCH 40 ASTM D 3034	c/u	5	\$41.67	\$125.60	\$130.83	\$41.67	\$ 208.35	\$ -	\$ -	
8	TEE 0 4" PVC J.C SCH 40 ASTM D 3034	c/u	168	\$9.87	\$12.53	\$13.19	\$9.87	\$ 1,658.16	\$ -	\$ -	
9	TEE 0 8" PVC J.C SCH 40 ASTM D 3034	c/u	10	\$97.33	\$166.32	\$149.84	\$97.33	\$ 973.30	\$ -	\$ -	
10	Tubería de 0 4" PVC 100 PIS JC ASTM D 3034	c/u	60	\$17.30	\$22.13	\$23.26	\$17.30	\$ 1,038.00	\$ -	\$ -	
11	Tubería de 015" PVC 100 PSI ASTM F949	c/u	24	\$221.93	\$235.75	\$240.56	\$221.93	\$ 5,326.32	\$ -	\$ -	
								TOTALS/IVA	\$44,534.13	\$71,193.34	\$0.00
								IVA 13%	\$5,789.44	\$9,255.13	\$0.00
								TOTAL C/IVA	\$50,323.57	\$80,448.47	\$0.00

ITEM	LOTE 4, REGION ORIENTAL				EMPRESAS OFERENTES			P.U. MINIMO	EMPRESAS OFERENTES		
					PVC GERFOR	MEXICHEM	DURMAN		PVC GERFOR	MEXICHEM	DURECO
					P.U.	P.U.	P.U.		P.U.	P.U.	P.U.
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P.U.	P.U.		P.U.	P.U.	P.U.	
1	Abrazadera campana cementada PVC 0 2" X 1/2" SCH-40 ASTM D-2466	c/u	222	\$4.61	\$4.33	\$4.61	\$4.33	\$ -	\$ 961.26	\$ -	
2	Abrazadera campana cementada PVC 0 6" X 1/2" SCH-40 ASTM D-2466	c/u	50	\$29.74	\$7.56	\$8.21	\$7.56	\$ -	\$ 378.00	\$ -	
3	Abrazadera campana cementada PVC 0 4" X 1/2" SCH-40 ASTM D-2466	c/u	17	\$5.85	\$16.31	\$14.18	\$5.85	\$ 99.45	\$ -	\$ -	
4	ADAPTADOR HEMBRA PVC 1/2" JC SCH-40 ASTM D2466	c/u	239	\$0.11	\$0.13	\$0.15	\$0.11	\$ 26.29	\$ -	\$ -	
5	Cabo Brida y Campana PVC 2" JR, incluye empaques y pernos SCH-40 ASTM D-2466	c/u	23	\$54.28	\$6.75	\$7.33	\$6.75	\$ -	\$ 155.25	\$ -	
6	Cabo Brida y Campana PVC 3" JR, incluye empaques y pernos SCH-40 ASTM D-2466	c/u	8	\$61.44	\$22.18	\$20.16	\$20.16	\$ -	\$ -	\$ 161.28	
7	Cabo Brida y Campana PVC 4" JR, incluye empaques y pernos SCH-40 ASTM D-2466	c/u	2	\$70.61	\$26.77	\$23.28	\$23.28	\$ -	\$ -	\$ 46.56	
8	Cabo Brida y Campana PVC 6" JR, incluye empaques y pernos SCH-40 ASTM D-2466	c/u	5	\$90.92	\$47.33	\$43.43	\$43.43	\$ -	\$ -	\$ 217.15	
9	Codo PVC 0 1/2" x 90° roscado ambos lados SCH-40 ASTM D 2466	c/u	200	\$0.00	\$0.17		\$0.17	\$ -	\$ 34.00	\$ -	
10	Codo PVC 0 1/2" x 90° rosca campana cementada SCH-40 ASTM D 2466	c/u	774	\$0.23	\$0.17	\$0.19	\$0.17	\$ -	\$ 131.58	\$ -	
11	Codo PVC 0 1" x 90° liso SCH-40 ASTM D 2466	c/u	50	\$0.41	\$0.25	\$0.28	\$0.25	\$ -	\$ 12.50	\$ -	
12	Codo PVC 0 2" x 90° liso SCH-40 ASTM D 2466	c/u	126	\$2.87	\$0.98	\$1.11	\$0.98	\$ -	\$ 123.48	\$ -	
13	Codo PVC 0 8" x 90° JR SCH-40 ASTM D 2466	c/u	2	\$127.33	\$196.35	\$178.50	\$127.33	\$ 254.66	\$ -	\$ -	
14	Codo PVC 0 10" x 90° JR SCH-40 ASTM D 2466	c/u	1	\$546.75	\$435.56	\$444.45	\$435.56	\$ -	\$ 435.56	\$ -	
15	Curva PVC 0 2" x 11 JR SCH-40 ASTM D 2466	c/u	56	\$4.16	\$5.47	\$5.95	\$4.16	\$ 232.96	\$ -	\$ -	
16	Curva PVC 0 2" x 22 JR SCH-40 ASTM D 2466	c/u	56	\$4.16	\$5.96	\$6.47	\$4.16	\$ 232.96	\$ -	\$ -	
17	Curva PVC 0 4" x 11 JR SCH-40 ASTM D 2466	c/u	1	\$11.66	\$10.79	\$9.30	\$9.30	\$ -	\$ -	\$ 9.30	
18	Curva PVC 0 4" x 22 JR SCH-40 ASTM D 2466	c/u	1	\$11.66	\$10.33	\$9.40	\$9.40	\$ -	\$ -	\$ 9.40	
19	Codo PVC 0 4" x 45° JC SCH-40 ASTM D 2466	c/u	2	\$13.90	\$5.07	\$4.47	\$4.47	\$ -	\$ -	\$ 8.94	
20	Codo PVC 0 2" x 45° JC SCH-40 ASTM D 2466	c/u	61	\$5.09	\$0.48	\$0.51	\$0.48	\$ -	\$ 29.28	\$ -	
21	Codo PVC 0 4" x 90° JC SCH-40 ASTM D 2466	c/u	3	\$6.25	\$6.92	\$6.12	\$6.12	\$ -	\$ -	\$ 18.36	
22	Codo p PVC 0 6" x 90° JC SCH-40 ASTM D 2466	c/u	1	\$42.34	\$17.80	\$16.64	\$16.64	\$ -	\$ -	\$ 16.64	
23	Crucero PVC 0 2" x 2" JC SCH-40 ASTM D 2466	c/u	.2	\$6.71	\$8.63	\$9.38	\$6.71	\$ 1.34	\$ -	\$ -	
24	Pegamento solvente para PVC	1/4 galón	279	\$22.16	\$25.58	\$22.25	\$22.16	\$ 6,182.64	\$ -	\$ -	
25	Reductor PVC 0 1/2" X 3/4" JC SCH 40 ASTM D 2466	c/u	100	\$0.10	\$0.12	\$0.14	\$0.10	\$ 10.00	\$ -	\$ -	
26	Reductor PVC 0 4" X 2" JC SCH 40 ASTM D 2466	c/u	3	\$6.28	\$3.73	\$3.51	\$3.51	\$ -	\$ -	\$ 10.53	
27	Reductor PVC 0 3" X 2" JC SCH 40 ASTM D 2466	c/u	2	\$6.02	\$1.58	\$1.71	\$1.58	\$ -	\$ 3.16	\$ -	
28	Reductor PVC 0 1 1/4" X 1" JC SCH 40 ASTM D 2466	c/u	30	\$0.26	\$0.16	\$0.25	\$0.16	\$ -	\$ 4.80	\$ -	
29	Reductor PVC 0 2" X 1" JC SCH 40 ASTM D 2466	c/u	20	\$0.45	\$0.38	\$0.43	\$0.38	\$ -	\$ 7.60	\$ -	
30	Reductor PVC 0 2 1/2" X 2" JC SCH 40 ASTM D 2466	c/u	20	\$1.52	\$0.67	\$1.40	\$0.67	\$ -	\$ 13.40	\$ -	
31	Reductor PVC 0 2 1/2" X 1" JC SCH 40 ASTM D 2466	c/u	20	\$1.52	\$1.22	\$1.18	\$1.18	\$ -	\$ -	\$ 23.60	
32	Tapón hembra PVC 0 1/2" roscado SCH-40 ASTM D 2466	c/u	239	\$0.08	\$0.10	\$0.08	\$0.08	\$ -	\$ -	\$ 19.12	
33	Tapón hembra PVC 0 8" liso SCH-40 ASTM D 2466	c/u	1	\$25.95	\$34.25	\$35.31	\$25.95	\$ 25.95	\$ -	\$ -	
34	Tapón hembra PVC 0 2" liso SCH-40 ASTM D 2466	c/u	14	\$0.42	\$0.54	\$0.63	\$0.42	\$ 5.88	\$ -	\$ -	
35	Tee PVC 0 1/2" roscada SCH-40 ASTM D 2466	c/u	100	\$0.17	\$0.21	\$0.20	\$0.17	\$ 17.00	\$ -	\$ -	
36	Tee PVC 0 2" JC SCH-40 ASTM D 2466	c/u	60	\$1.23	\$1.20	\$1.30	\$1.20	\$ -	\$ 72.00	\$ -	
37	Tee PVC 0 2" JR SCH-40 ASTM D 2466	c/u	30	\$5.76	\$7.22	\$8.02	\$5.76	\$ 172.80	\$ -	\$ -	
38	Tee PVC 0 3" JR SCH-40 ASTM D 2466	c/u	1	\$14.87	\$21.51	\$19.03	\$14.87	\$ 14.87	\$ -	\$ -	
39	Tee PVC 0 3" JC SCH-40 ASTM D 2466	c/u	1	\$6.63	\$3.18	\$3.60	\$3.18	\$ -	\$ 3.18	\$ -	
40	Tee reductora PVC 0 3" x 2" JR SCH-40 ASTM D 2466	c/u	1	\$11.65	\$15.97	\$15.07	\$11.65	\$ 11.65	\$ -	\$ -	
41	Tee reductora PVC 0 6" x 2" JR SCH-40 ASTM D 2466	c/u	1	\$43.41	\$65.44	\$56.91	\$43.41	\$ 43.41	\$ -	\$ -	
42	Tubería PVC 0 1/2" JC SDR 13.5 315 PSI ASTM 2241	c/u	137	\$1.50	\$1.79	\$1.94	\$1.50	\$ 205.50	\$ -	\$ -	
43	Tubería PVC 0 3/4" JC 250 PSI SCH 40 ASTM D 2241	c/u	500	\$2.44	\$3.91	\$4.34	\$2.44	\$ 1,220.00	\$ -	\$ -	
44	Tubería PVC 0 4" SDR 26160 PSI JC ASTM D 2241	c/u	246	\$22.24	\$37.77	\$38.54	\$22.24	\$ 5,471.04	\$ -	\$ -	
45	Tubería PVC 0 2" SDR 26 160 PSI JR ASTM D 2241	c/u	805	\$7.18	\$11.22	\$10.29	\$7.18	\$ 5,779.90	\$ -	\$ -	
46	Tubería PVC 0 3" SDR 26 160 PSI JR ASTM D 2241	c/u	35	\$20.68	\$30.22	\$31.16	\$20.68	\$ 723.80	\$ -	\$ -	
47	Tubería PVC 0 2" SDR 17 250 PSI JC ASTM D 2241	c/u	100	\$11.45	\$25.07	\$22.80	\$11.45	\$ 1,145.00	\$ -	\$ -	
48	Tubería PVC 0 2 1/2" SDR 26 160 PSI JR ASTM D 2241	c/u	20	\$11.12	\$16.21	\$14.48	\$11.12	\$ 222.40	\$ -	\$ -	
49	Tubería PVC 0 1 1/2" SDR 26 160 PSI JC ASTM D 2241	c/u	10	\$4.84	\$6.97	\$6.06	\$4.84	\$ 48.40	\$ -	\$ -	
50	Tubería PVC 0 3" SDR 17 250 PSI JR ASTM D 2241	c/u	956	\$24.05	\$32.78	\$33.45	\$24.05	\$ 22,991.80	\$ -	\$ -	
51	Tubería PVC 0 6" SDR 26160 PSI JR ASTM D 2241	c/u	2	\$51.70	\$105.70	\$107.88	\$51.70	\$ 103.40	\$ -	\$ -	
52	Tubería PVC 0 8" SDR 26160 PSI JR ASTM D 2241	c/u	2	\$97.25	\$169.75	\$173.21	\$97.25	\$ 194.50	\$ -	\$ -	
53	Tubería PVC 0 4" SDR 41100 PSI JC ASTM D 3034	c/u	32	\$17.30	\$22.13	\$22.81	\$17.30	\$ 553.60	\$ -	\$ -	
54	Tubería PVC 0 6" SDR 41100 PSI JC ASTM D 3034	c/u	51	\$31.97	\$53.06	\$49.13	\$31.97	\$ 1,630.47	\$ -	\$ -	
55	Tubería PVC 0 8" SDR 41100 PSI JC ASTM D 3034	c/u	103	\$58.27	\$74.40	\$76.70	\$58.27	\$ 6,001.81	\$ -	\$ -	
56	Unión de Reparación PVC 0 2" JR SCH 40, ASTM D 2466	c/u	840	\$4.87	\$5.84	\$6.15	\$4.87	\$ 4,090.80	\$ -	\$ -	
57	Unión de Reparación PVC 0 2 1/2" JR SCH 40, ASTM D 2466	c/u	50	\$22.35	\$3.19	\$15.50	\$3.19	\$ -	\$ 159.50	\$ -	
58	Unión de Reparación PVC 0 3" JR SCH 40, ASTM D 2466	c/u	215	\$6.91	\$8.66	\$9.41	\$6.91	\$ 1,485.65	\$ -	\$ -	
59	Unión de Reparación PVC 0 4" JR SCH 40, ASTM D 2466	c/u	300	\$10.53	\$13.34	\$13.89	\$10.53	\$ 3,159.00	\$ -	\$ -	
eo	Unión Universal PVC 0 1/2" SCH 40, ASTM D 2466	c/u	300	\$1.37	\$34.12	\$31.02	\$1.37	\$ 411.00	\$ -	\$ -	
61	Válvula de Bola PVC 0 3/4" JC	c/u	100	\$6.00	\$4.36	\$4.85	\$4.36	\$ -	\$ 436.00	\$ -	
62	Válvula de Bola PVC 0 1 1/2" JC	c/u	737	\$2.00	\$4.36	\$4.80	\$2.00	\$ 1,474.00	\$ -	\$ -	
63	Yee reductora PVC 0 6" x 4" JC SDR 41 ASTM D 3034	c/u	6	\$120.00	\$139.20	\$142.04	\$120.00	\$ 720.00	\$ -	\$ -	
64	Yee reductora PVC 0 8" x 4" JC SDR 41 ASTM D 3034	c/u	12	\$133.97	\$127.00	\$129.60	\$127.00	\$ -	\$ 1,524.00	\$ -	
65	Yee reductora PVC 0 8" x 6" JC SDR 41 ASTM D 3034	c/u	59	\$191.38	\$171.05	\$127.25	\$127.25	\$ -	\$ -	\$ 7,507.75	
								<b>SUBTOTAL</b>	\$64,963.93	\$4,484.55	\$8,048.63
								<b>IVA 13»</b>	\$8,445.31	\$582.99	\$1,046.32
								<b>TOTAL</b>	<b>\$73,409.24</b>	<b>\$5,067.54</b>	<b>\$9,094.95</b>

A continuación, se detalla los montos adjudicados por región correspondiente a los ítems más económicos por cada empresa, así como también un cuadro detallando los ítems adjudicados:

RESUMEN DE OFERTAS EVALUADAS POR REGION ADJUDICADAS POR ITEM.			
REGION / GERENCIA	ADJUDICADO		
	PVC GERFOR	MEXICHEM	DURECO
REGION OCCIDENTAL	\$593,392.11	\$15,441.57	\$1,843.97
REGION METROPOLITANA	\$78,116.90	\$18,333.12	\$1,196.78
REGION CENTRAL	\$50,323.57	\$80,448.47	\$0.00
REGION ORIENTAL	\$73,409.24	\$5,067.54	\$9,094.95
TOTAL ADJUDICADO	\$795,241.82	\$119,290.70	\$12,135.70
TOTAL ADJUDICADO GENERAL US\$ 926,668.22		MONTO PRESUPUESTADO ANDA US\$ 1,545,069.80	

A continuación, se detalla los ítems adjudicados a la sociedad DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., MEXICHEM EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y PVC GERFOR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.:

REGION / GERENCIA	ITEM ADJUDICADOS		
	PVC GERFOR ELSALVADOR, S.A DE C.V.	MEXICHEM EL SALVADOR, S.A DE C.V.	DURECO DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.
LOTE 1, REGION OCCIDENTAL	3,4,7,8,9,10,11,12,13,14, 15,17,19,21,22,24,26,28, 29,30,31,32,33,34,35,41, 42,43,44,45,46,48,49,50, 51,53,54,55,56,57,58,59, 60,61,62,63,64,65,66,67, 68	2,23,27,36,40,47,52	5,6,16,18,20,25,37,38,39
LOTE 2, REGION METROPOLITANA	1,9,11,12,13,14,16,22,23, 28,31,32,33	2,3,4,5,8,15,17,19,20,21,25,29,30	6,7,10,18,24,26,27
LOTE 3, REGION CENTRAL	2,7,8,9,10,11	1,3,4,5,6	NO OBTUVO NINGUN ITEM ADJUDICADO
LOTE 4, REGION ORIENTAL	3,4,13,15,16,23,24,25,33,34, 35,37,38,40,41,42,43,44,45, 46,47,48,49,50,51,52,53,54, 55,56,58,59,60,62,63	1,2,5,9,10,11,12,14,20,27,28 ,29,30,36,39,57,61,64	6,7,8,17,18,19,21,22,26,31,32,65

- XIV. Que en relación a lo dispuesto en las bases de licitación, Parte II-SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, cláusula SE-04 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS que literalmente expresa lo siguiente: "Concluida la evaluación, la Comisión Evaluadora de Ofertas elaborará un informe, basado en el sistema de evaluación establecido en las bases de licitación, el cual contendrá la recomendación que corresponda, ya sea para que se adjudique o se declare desierta la licitación.
- XV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la licitación, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresa	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica
DURECO DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MEXICHEM EL SALVADOR, S.A DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PVC GERFOR, S.A DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- XVI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-"Adjudicación del Contrato", de las Bases de Licitación, mediante acta de las once horas con treinta minutos del día 21 de abril de 2017, RECOMIENDA: Se adjudique en forma parcial la Licitación Pública No. LP-11/2017, referente al "SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS, PARA PROYECTOS Y USO INSTITUCIONAL, AÑO 2017", según el siguiente detalle:

RESUMEN DE OFERTAS EVALUADAS POR REGION ADJUDICADAS POR ITEM.			
REGION / GERENCIA	EMPRESA/ MONTO ADJUDICADO IVA incluido.		
	PVC GERFOR ELSALVADOR S.A DE C.V.	MEXICHEM EL SALVADOR S.A DE C.V.	DURECO DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.
REGION OCCIDENTAL, LOTE 1	\$593,392.11	\$15,441.57	\$1,843.97
REGION METROPOLITANA, LOTE 2	\$78,116.90	\$18,333.12	\$1,196.78
REGION CENTRAL, LOTE 3	\$50,323.57	\$80,448.47	\$0.00
REGION ORIENTAL, LOTE 4	\$73,409.24	\$5,067.54	\$9,094.95

TOTAL ADJUDICADO	\$795,241.82	\$119,290.70	\$12,135.70
TOTAL A ADJUDICAR: US\$		\$926,668.22	

A continuación se muestra el detalle de ítems adjudicados por lote para cada oferente:

Detalle de adjudicación al oferente: PVC GERFOR EL SALVADOR, S.A DE C.V.:

ITEMS	LOTE 1 - REGION OCCIDENTAL			EMPRESAS	P.U.	EMPRESAS
				OFERENTES		OFERENTES
N°	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	PVC GERFOR	MINIMO	PVC GERFOR
				P.U.		SIBTOTAL
3	Abrazadera PVC 03"x 01/2" lisa ASTM D-2466 SCH 40	C/U	110	\$5.03	\$5.03	\$ 553.30
4	Abrazadera PVC 04"x 01/2" lisa ASTM D-2466 SCH 40	C/U	15	\$5.85	\$5.85	\$ 87.75
7	Adaptador macho PVC de 01/2" JC ASTM D-2466 SCH 40	C/U	10,151	\$0.08	\$0.08	\$ 812.08
8	Brida PVC 02" Lisa SCH 40 - ASTM D-2466	C/U	95	\$11.93	\$11.93	\$ 1,133.35
9	Brida PVC 03" Lisa SCH 40 - ASTM D-2466	C/U	3	\$17.53	\$17.53	\$ 52.59
10	Brida PVC 04" Lisa SCH 40 - ASTM D-2466	C/U	3	\$24.91	\$24.91	\$ 74.73
11	Brida PVC 06" Lisa SCH 40 - ASTM D-2466	C/U	3	\$32.39	\$32.39	\$ 97.17
12	Codo 90° PVC JC 01/2" ASTM D-2466	C/U	6,420	\$0.07	\$0.07	\$ 449.40
13	Codo 45° PVC JR 02" ASTM D-2466	C/U	101	\$5.09	\$5.09	\$ 514.09
14	Codo 90° PVC JC 02" ASTM D-2466	C/U	42	\$0.79	\$0.79	\$ 33.18
15	Codo 90° PVC JR 02" ASTM D-2466	C/U	142	\$5.08	\$5.08	\$ 721.36
17	Codo 90° PVCJR03" ASTM D-2466	C/U	11	\$8.69	\$8.69	\$ 95.59
19	Codo 90° PVC JR 04" ASTM D-2466	C/U	8	\$14.16	\$14.16	\$ 113.28
21	Codo 45° PVC JR 06" ASTM D-2466	C/U	11	\$47.53	\$47.53	\$ 522.83
22	Crucero PVC 03" JR ASTM D-2466	C/U	20	\$24.64	\$24.64	\$ 492.80
24	curva larga PVC 11" X 02" JR ASTM D-2466	C/U	30	\$4.16	\$4.16	\$ 124.80
26	Curva Larga PVC 22" x 02" JR ASTM D-2466	C/U	11	\$4.16	\$4.16	\$ 45.76
28	curva larga PVC 33" x 02" JR ASTM D-2466	C/U	15	\$4.16	\$4.16	\$ 62.40
29	Niple PVC 04" JR ASTM D-2466	C/U	17	\$6.33	\$6.33	\$ 107.61
30	Niple PVC 06" JR ASTM D-2466	C/U	9	\$38.51	\$38.51	\$ 346.59
31	Niple PVC 03" JR ASTM D-2466	C/U	7	\$4.27	\$4.27	\$ 29.89
32	Niple PVC 0 2" JR ASTM D-2466	C/U	165	\$2.50	\$2.50	\$ 412.50
33	Pegamento solvente para PVC	Octavo	2,328	\$11.72	\$11.72	\$ 27,284.16
34	Reductor PVC 04" x 02" JR ASTM D-2466	C/U	6	\$6.28	\$6.28	\$ 37.68
35	Reductor PVC 06" x 04" JR ASTM D-2466	C/U	2	\$84.52	\$84.52	\$ 169.04
41	Tapón hembra PVC 08" JC ASTM D-2466	C/U	191	\$25.95	\$25.95	\$ 4,956.45
42	Tapón hembra PVC 02" JC ASTM D-2466	C/U	532	\$0.42	\$0.42	\$ 223.44
43	Tapón hembra PVC 06" JC ASTM D-2466	C/U	182	\$10.33	\$10.33	\$ 1,880.06
44	Tee PVC 01/2" JC SCH 40 ASTM D-2466	C/U	59	\$0.17	\$0.17	\$ 10.03
45	Tee PVC 02" JR SCH 40 ASTM D-2466	C/U	164	\$5.76	\$5.76	\$ 944.64
46	Tee PVC 03" JR SCH 40 ASTM D-2466	C/U	14	\$14.87	\$14.87	\$ 208.18
48	Tee reductora PVC 03" X 02" JR SCH 40 ASTM D-2466	C/U	7	\$11.65	\$11.65	\$ 81.55
49	Tee reductora PVC 04" X 02" JR SCH 40 ASTM D-2466	C/U	6	\$17.39	\$17.39	\$ 104.34
50	Tee reductora PVC 04" X 03" JR SCH 40 ASTM D-2466	C/U	2	\$43.79	\$43.79	\$ 87.58
51	Tee reductora PVC 06" X 04" JR SCH 40 ASTM D-2466	C/U	2	\$70.90	\$70.90	\$ 141.80
53	Tee reductora PVC 08" X 06" JR SCH 40 ASTM D-2466	C/U	8	\$155.00	\$155.00	\$ 1,240.00
54	Tubería PVC 01/2" JC SDR 13.5 315 PSI ASTM 2241	C/U	2,918	\$1.50	\$1.50	\$ 4,377.00
55	Tubería PVC 04" SDR 26160 PSI JR ASTM D-2241	C/U	1,424	\$23.30	\$23.30	\$ 33,179.20
56	Tubería PVC 06" SDR 26160 PSI JR ASTM D-2241	C/U	227	\$51.70	\$51.70	\$ 11,735.90
57	Tubería PVC 02" SDR 26160 PSI JR ASTM D-2241	C/U	6,613	\$7.18	\$7.18	\$ 47,481.34
58	Tubería PVC 04" JC SDR 41100 PSI ASTM D-3034	C/U	1,972	\$16.06	\$16.06	\$ 31,670.32
59	Tubería PVC 06" JC SDR 41100 PSI ASTM D-3034	C/U	1,209	\$31.97	\$31.97	\$ 38,651.73
60	Tubería PVC 08" JC SDR 41100 PSI ASTM D-3034	C/U	3,165	\$58.27	\$58.27	\$ 184,424.55
61	Tubería PVC 03" SDR 26160 PSI JR ASTM D-2241	C/U	506	\$19.09	\$19.09	\$ 9,659.54
62	Union reparación PVC 03" JR SCH40 ASTM D-2466	C/U	18	\$6.91	\$6.91	\$ 124.38
63	Union reparación PVC 04" JR SCH40 ASTM D-2466	C/U	28	\$10.53	\$10.53	\$ 294.84
64	Union reparación PVC 06" JR SCH40 ASTM D-2466	C/U	11	\$18.69	\$18.69	\$ 205.59
65	Union reparación PVC 02" JR SCH40 ASTM D-2466	C/U	282	\$4.87	\$4.87	\$ 1,373.34
66	YEE sanitaria JC 08"x 06" ASTM D-3034	C/U	1,159	\$98.24	\$98.24	\$ 113,860.16
67	YEE te sanitaria JC 08" x 04" ASTM D-3034	C/U	14	\$73.58	\$73.58	\$ 1,030.12
68	YEE te sanitaria JC 04" x 04" ASTM D-3034	C/U	387	\$7.25	\$7.25	\$ 2,805.75
					SUB TOTAL	\$525,125.76
					IVA 13%	\$68,266.35
					TOTAL C/IVA	\$593,392.11

ITEMS	LOTE 2, REGION METROPOLITANA			EMPRESAS	P.U.	EMPRESAS	
				OFERENTE		MINIMO	OFERENTES
				PVC		PVC	
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	GERFOR	P.U.	GERFOR	
1	ADAPTADOR HEMBRA ROSCA/CAMPANA CEMENTADA PVC 0 1/2" ASTM D -2466	C/U	25,000	\$0.11	\$0.11	\$ 2,750.00	
9	ADAPTADOR MACHO ROSCA/CAMPANA CEMENTADA PVC 0 1/2" ASTM D -2466	c/u	30,000	\$0.08	\$0.08	\$ 2,400.00	
11	BUSHING PVC 2 X11/2" JC ASTM D -2466	c/u	200	\$0.45	\$0.45	\$ 90.00	
12	BUSHING PVC 3/4" X 1/2" J.C. ASTM D -2466	c/u	10,000	\$0.10	\$0.10	\$ 1,000.00	
13	BUSHING PVC, JC DE 1" A 3/4" ASTM D -2466	c/u	400	\$0.13	\$0.13	\$ 52.00	
14	BUSHING REDUCTOR PVC 2" X 1" JC ASTM D -2466	c/u	200	\$0.34	\$0.34	\$ 68.00	
16	CODO 90° PVC ASTM D -2466 CAMPANA CEMENTADA 0 1/2" ASTM D -2466	c/u	35,000	\$0.07	\$0.07	\$ 2,450.00	
22	TAPON HEMBRA PVC 1/2" J.C ASTM D -2466	c/u	2,000	\$0.07	\$0.07	\$ 140.00	
23	TAPON HEMBRA PVC 2" J.C. ASTM D -2466	c/u	300	\$0.42	\$0.42	\$ 126.00	
28	TEE PVC 1/2" JC ASTM D -2466	c/u	200	\$0.17	\$0.17	\$ 34.00	
31	UNION DE REPARACION PVC 0 2" J.R. ASTM D -2466	c/u	3,000	\$4.87	\$4.87	\$ 14,610.00	
32	UNION DE REPARACION PVC 0 3" J.R. ASTM D -2466	c/u	2,000	\$6.91	\$6.91	\$ 13,820.00	
33	UNION DE REPARACION PVC 0 4" J.R. ASTM D -2466	c/u	3,000	\$10.53	\$10.53	\$ 31,590.00	
						TOTAL S/IVA	\$69,130.00
						IVA 13%	\$8,986.90
						TOTAL C/IVA	\$78,116.90

ITEM	LOTE 3, REGION CENTRAL			EMPRESAS	P.U.	EMPRESAS	
				OFERENTE		MINIMO	OFERENTES
				PVC		PVC	
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	GERFOR	P.U.	GERFOR	
2	Tubería 0 8" PVC 250 PSI JR ASTM 2241	c/u	250	\$141.32	\$141.32	\$ 35,330.00	
7	TEE 0 6" PVC JC SCH 40 ASTM D 3034	c/u	5	\$41.67	\$41.67	\$ 208.35	
8	TEE 0 4" PVC JC SCH 40 ASTM D 3034	c/u	168	\$9.87	\$9.87	\$ 1,658.16	
9	TEE 0 8" PVC JC SCH 40 ASTM D 3034	c/u	10	\$97.33	\$97.33	\$ 973.30	
10	Tubería de 0 4" PVC 100 PIS JC ASTM D 3034	c/u	60	\$17.30	\$17.30	\$ 1,038.00	
11	Tubería de 0 15" PVC 100 PSI ASTM F949	c/u	24	\$221.93	\$221.93	\$ 5,326.32	
						TOTAL S/IVA	\$44,534.13
						IVA 13%	\$5,789.44
						TOTAL C/IVA	\$50,323.57

ITEM	LOTE 4, REGION ORIENTAL			EMPRESAS	P.U.	EMPRESAS	
				OFERENTE		MINIMO	OFERENTES
				PVC		PVC	
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	GERFOR	P.U.	GERFOR	
3	Abrazadera campana cementada PVC 0 4" X 1/2" SCH-40 ASTM D-2466	c/u	17	\$5.85	\$5.85	\$ 99.45	
4	ADAPTADOR HEMBRA PVC 1/2" JC SCH-40 ASTM D2466	c/u	239	\$0.11	\$0.11	\$ 26.29	
13	Codo PVC 0 8" x 90° JR SCH-40 ASTM D 2466	c/u	2	\$127.33	\$127.33	\$ 254.66	
15	Curva PVC 0 2" x 11 JR SCH-40 ASTM D 2466	c/u	56	\$4.16	\$4.16	\$ 232.96	
16	Curva PVC 0 2" x 22 JR SCH-40 ASTM D 2466	c/u	56	\$4.16	\$4.16	\$ 232.96	
23	Crucero PVC 0 2" x 2" JC SCH-40 ASTM D 2466	c/u	.2	\$6.71	\$6.71	\$ 1.34	
24	Pegamento solvente para PVC	1/4 galón	279	\$22.16	\$22.16	\$ 6,182.64	
25	Reductor PVC 01/2" X 3/4" JC SCH 40 ASTM D 2466	c/u	100	\$0.10	\$0.10	\$ 10.00	
33	Tapón hembra PVC 0 8" liso SCH-40 ASTM D 2466	c/u	1	\$25.95	\$25.95	\$ 25.95	
34	Tapón hembra PVC 0 2" liso SCH-40 ASTM D 2466	c/u	14	\$0.42	\$0.42	\$ 5.88	
35	Tee PVC 0 1/2" roscada SCH-40 ASTM D 2466	c/u	100	\$0.17	\$0.17	\$ 17.00	
37	Tee PVC 0 2" JR SCH-40 ASTM D 2466	c/u	30	\$5.76	\$5.76	\$ 172.80	
38	Tee PVC 0 3" JR SCH-40 ASTM D 2466	c/u	1	\$14.87	\$14.87	\$ 14.87	
40	Tee reductora PVC 0 3" x 2" JR SCH-40 ASTM D 2466	c/u	1	\$11.65	\$11.65	\$ 11.65	
41	Tee reductora PVC 0 6" x 2" JR SCH-40 ASTM D 2466	c/u	1	\$43.41	\$43.41	\$ 43.41	
42	Tubería PVC 01/2" JC SDR 13.5 315 PSI ASTM 2241	c/u	137	\$1.50	\$1.50	\$ 205.50	
43	Tubería PVC 0 3/4" JC 250 PSI SCH 40 ASTM D 2241	c/u	500	\$2.44	\$2.44	\$ 1,220.00	
44	Tubería PVC 0 4" SDR 26160 PSI JC ASTM D 2241	c/u	246	\$22.24	\$22.24	\$ 5,471.04	
45	Tubería PVC 0 2" SDR 26 160 PSI JR ASTM D 2241	c/u	805	\$7.18	\$7.18	\$ 5,779.90	
46	Tubería PVC 0 3" SDR 26 160 PSI JR ASTM D 2241	c/u	35	\$20.68	\$20.68	\$ 723.80	
47	Tubería PVC 0 2" SDR 17 250 PSI JC ASTM D 2241	c/u	100	\$11.45	\$11.45	\$ 1,145.00	
48	Tubería PVC 0 21/2" SDR 26 160 PSI JR ASTM D 2241	c/u	20	\$11.12	\$11.12	\$ 222.40	
49	Tubería PVC 0 11/2" SDR 26 160 PSI JC ASTM D 2241	c/u	10	\$4.84	\$4.84	\$ 48.40	
50	Tubería PVC 0 3" SDR 17 250 PSI JR ASTM D 2241	c/u	956	\$24.05	\$24.05	\$ 22,991.80	
51	Tubería PVC 0 6" SDR 26160 PSI JR ASTM D 2241	c/u	2	\$51.70	\$51.70	\$ 103.40	
52	Tubería PVC 0 8" SDR 26160 PSI JR ASTM D 2241	c/u	2	\$97.25	\$97.25	\$ 194.50	
53	Tubería PVC 0 4" SDR 41100 PSI JC ASTM D 3034	c/u	32	\$17.30	\$17.30	\$ 553.60	
54	Tubería PVC 0 6" SDR 41100 PSI JC ASTM D 3034	c/u	51	\$31.97	\$31.97	\$ 1,630.47	
55	Tubería PVC 0 8" SDR 41100 PSI JC ASTM D 3034	c/u	103	\$58.27	\$58.27	\$ 6,001.81	
56	Unión de Reparación PVC 0 2" JR SCH 40, ASTM D 2466	c/u	840	\$4.87	\$4.87	\$ 4,090.80	
58	Unión de Reparación PVC 0 3" JR SCH 40, ASTM D 2466	c/u	215	\$6.91	\$6.91	\$ 1,485.65	
59	Unión de Reparación PVC 0 4" JR SCH 40, ASTM D 2466	c/u	300	\$10.53	\$10.53	\$ 3,159.00	
60	Unión Universal PVC 0 1/2" SCH 40, ASTM D 2466	c/u	300	\$1.37	\$1.37	\$ 411.00	
62	Válvula de Bola PVC 0 1/2" JC	c/u	737	\$2.00	\$2.00	\$ 1,474.00	
63	Yee reductora PVC 0 6" x 4" JC SDR 41 ASTM D 3034	c/u	6	\$120.00	\$120.00	\$ 720.00	
						SUBTOTAL	\$64,963.93
						IVA 13%	\$8,445.31
						TOTAL	\$73,409.24

A Continuación, se detallan los ítems adjudicados a la empresa: MEXICHEM EL SALVADOR, S.A DE C.V.:

ITEMS	LOTE 1 - REGION OCCIDENTAL				P.U. MINIMO	MEXICHEM
	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.		
2	Abrazadera PVC 02"x 01/2" lisa ASTM D-2466 SCH 40	C/U	2,779	\$4.33	\$4.33	\$ 12,033.07
23	Crucero PVC 02" JR ASTM D-2466	C/U	33	\$8.63	\$8.63	\$ 284.79
27	curva larga PVC 33" 04" JR ASTM D-2466	C/U	21	\$9.44	\$9.44	\$ 198.24
36	Reductor PVC 08" x 04" JR ASTM D-2466	C/U	7	\$36.94	\$36.94	\$ 258.58
40	Tapón hembra PVC 04" JC ASTM D-2466	C/U	71	\$3.71	\$3.71	\$ 263.41
47	Tee PVC 04" JR SCH 40 ASTM D-2466	C/U	10	\$25.07	\$25.07	\$ 250.70
52	Tee PVC 06" X 06" JR SCH 40 ASTM D-2466	C/U	7	\$53.76	\$53.76	\$ 376.32
					SUB TOTAL	\$13,665.11
					IVA 13%	\$1,776.46
					TOTAL C/IVA	\$15,441.57

ITEMS	LOTE 2, REGION METROPOLITANA				P.U. MINIMO	MEXICHEM
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.		
2	ADAPTADOR HEMBRA ROSCA/CAMPANA CEMENTADA PVC 0 2" ASTM D -2466	c/u	1,000	\$0.36	\$0.36	\$ 360.00
3	ADAPTADOR HEMBRA ROSCA/CAMPANA CEMENTADA PVC 0 3/4" ASTM D -2466	C/U	1,000	\$0.13	\$0.13	\$ 130.00
4	ADAPTADOR HEMBRA ROSCADA PVC DE 1 1/2" ASTM D -2466	C/U	300	\$0.30	\$0.30	\$ 90.00
5	ADAPTADOR HEMBRA ROSCADA PVC DE 1" JC ASTM D -2466	c/u	500	\$0.19	\$0.19	\$ 95.00
8	ADAPTADOR MACHO PVC 2" ASTM D -2466	c/u	2,000	\$0.39	\$0.39	\$ 780.00
15	CINTA TEFLON	c/u	10,000	\$0.33	\$0.33	\$ 3,300.00
17	CODO 90° PVC ASTM D -2466 CAMPANA CEMENTADA 0 2" ASTM D-2466	c/u	5,000	\$0.98	\$0.98	\$ 4,900.00
19	CODO PVC 1" X 90° JC ASTM D -2466	c/u	1,500	\$0.25	\$0.25	\$ 375.00
20	CODO PVC 1/2" X 90° CON ROSCA ASTM D -2466	c/u	35,000	\$0.17	\$0.17	\$ 5,950.00
21	TAPON HEMBRA PVC 1" JC ASTM D -2466	c/u	100	\$0.10	\$0.10	\$ 10.00
25	TEE DE PVC DE 1" JC ASTM D -2466	c/u	150	\$0.16	\$0.16	\$ 24.00
29	TEE PVC 2" JC ASTM D -2466	c/u	150	\$1.20	\$1.20	\$ 180.00
30	TEE PVC 3/4" JC ASTM D -2466	c/u	200	\$0.15	\$0.15	\$ 30.00
					TOTAL S/IVA	\$16,224.00
					IVA 13%	\$2,109.12
					TOTAL C/IVA	\$18,333.12

ITEM	LOTE 3, REGION CENTRAL				P.U. MINIMO	MEXICHEM
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.		
1	Tubería 08" PVC 160 PSI JR ASTM F1483	C/U	96	\$194.50	\$194.50	\$ 18,672.00
3	Tubería 0 10" PVC 250 PSI JR ASTM 2241	c/u	196	\$242.85	\$242.85	\$ 47,598.60
4	Crucero 0 2" PVC SCH 40 JR ASTM D 2466	c/u	14	\$8.63	\$8.63	\$ 120.82
5	Codos 010 X 90° PVC SCH 40 JR ASTM D 2466	c/u	4	\$435.56	\$435.56	\$ 1,742.24
6	Codos 0 10" X 45° PVC SCH 40 JR ASTM D 2466	c/u	8	\$382.46	\$382.46	\$ 3,059.68
					TOTAL S/IVA	\$71,193.34
					IVA 13%	\$9,255.13
					TOTAL C/IVA	\$80,448.47

ITEM	LOTE 4, REGION ORIENTAL				P.U. MINIMO	MEXICHEM
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.		
1	Abrazadera campana cementada PVC 0 2" X 1/2" SCH-40 ASTM D-2466	c/u	222	\$4.33	\$4.33	\$ 961.26
2	Abrazadera campana cementada PVC 0 6" X 1/2" SCH-40 ASTM D-2466	c/u	50	\$7.56	\$7.56	\$ 378.00
5	Cabo Brida y Campana PVC 2" JR, incluye empaques y pernos SCH-40 ASTM D-2466	c/u	23	\$6.75	\$6.75	\$ 155.25
9	Codo PVC 0 1/2" x 90° roscado ambos lados SCH-40 ASTM D 2466	c/u	200	\$0.17	\$0.17	\$ 34.00
10	Codo PVC 0 1/2" x 90° rosca campana cementada SCH-40 ASTM D 2466	c/u	774	\$0.17	\$0.17	\$ 131.58
11	Codo PVC 0 1" x 90° liso SCH-40 ASTM D 2466	c/u	50	\$0.25	\$0.25	\$ 12.50
12	Codo PVC 0 2" x 90° liso SCH-40 ASTM D 2466	c/u	126	\$0.98	\$0.98	\$ 123.48
14	Codo PVC 0 10" x 90° JR SCH-40 ASTM D 2466	c/u	1	\$435.56	\$435.56	\$ 435.56
20	Codo PVC 0 2" x 45° JC SCH-40 ASTM D 2466	c/u	61	\$0.48	\$0.48	\$ 29.28
27	Reductor PVC 03" X 2" JC SCH 40 ASTM D 2466	c/u	2	\$1.58	\$1.58	\$ 3.16
28	Reductor PVC 011/4" X 1" JC SCH 40 ASTM D 2466	c/u	30	\$0.16	\$0.16	\$ 4.80
29	Reductor PVC 02" X 1" JC SCH 40 ASTM D 2466	c/u	20	\$0.38	\$0.38	\$ 7.60
30	Reductor PVC 02 1/2" X 2" JC SCH 40 ASTM D 2466	c/u	20	\$0.67	\$0.67	\$ 13.40
36	Tee PVC 0 2" JC SCH-40 ASTM D 2466	c/u	60	\$1.20	\$1.20	\$ 72.00
39	Tee PVC 0 3" JC SCH-40 ASTM D 2466	c/u	1	\$3.18	\$3.18	\$ 3.18
57	Unión de Reparación PVC 0 2 1/2" JR SCH 40, ASTM D 2466	c/u	50	\$3.19	\$3.19	\$ 159.50
61	Válvula de Bola PVC 0 3/4" JC	c/u	100	\$4.36	\$4.36	\$ 436.00
64	Yee reductora PVC 0 8"x4" JC SDR 41 ASTM D 3034	c/u	12	\$127.00	\$127.00	\$ 1,524.00
					SUBTOTAL	\$4,484.55
					IVA 13»	\$582.99
					TOTAL	\$5,067.54

A Continuación, se detallan los ítems adjudicados a la empresa DURECO EL SALVADOR, S.A DE C.V.:

ITEMS	LOTE 1 - REGION OCCIDENTAL				DURECO	P.U. MINIMO	DURECO
	N°	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD			
5	Abrazadera PVC 06" x 01/2" lisa ASTM D-2466 SCH 40	C/U	14	\$14.18	\$14.18	\$ 198.52	
6	Adaptador de limpieza Sanitario PVC de 04" JC ASTM D-3311	C/U	3	\$1.02	\$1.02	\$ 3.06	
16	Codo 45° PVC J R 03" ASTM D-2466	C/U	14	\$12.13	\$12.13	\$ 169.82	
18	Codo 45° PVC JR 04" ASTM D-2466	C/U	37	\$18.02	\$18.02	\$ 666.74	
20	Codo 90° PVC JC 04" ASTM D-2466	C/U	2	\$6.12	\$6.12	\$ 12.24	
25	curva larga PVC 22° x 04" JR ASTM D-2466	C/U	7	\$9.40	\$9.40	\$ 65.80	
37	Reductor PVC 03" x 02" JR ASTM D-2466	C/U	35	\$7.82	\$7.82	\$ 273.70	
38	Tapón hembra PVC 01/2" JCASTM D-2466	C/U	2,868	\$0.08	\$0.08	\$ 229.44	
39	Tapón hembra PVC 03" JC ASTM D-2466	C/U	9	\$1.39	\$1.39	\$ 12.51	
						SUB TOTAL	\$1,631.83
						IVA 13%	\$212.14
						TOTAL C/IVA	<b>\$1,843.97</b>

ITEMS	LOTE 2, REGION METROPOLITANA				DURECO	P.U. MINIMO	DURECO
	N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD			
6	ADAPTADOR MACHO PVC 11/2" ASTM D-2466	c/u	600	\$0.25	\$0.25	\$ 150.00	
7	ADAPTADOR MACHO PVC 1" JC ASTM D -2466	c/u	500	\$0.24	\$0.24	\$ 120.00	
10	ADAPTADOR MACHO ROSCA/CAMPANA CEMENTADA PVC 0 3/4" ASTM D -2466	c/u	4,000	\$0.10	\$0.10	\$ 400.00	
18	CODO PVC 11/2" X 90° JC ASTM D -2466	c/u	500	\$0.36	\$0.36	\$ 180.00	
24	TAPON HEMBRA PVC 3/4" J.C. ASTM D -2466	c/u	2,000	\$0.07	\$0.07	\$ 140.00	
26	TEE DE PVC DE 3", JC ASTM D -2466	c/u	15	\$2.74	\$2.74	\$ 41.10	
27	TEE PVC 11/2" JC ASTM D -2466	c/u	50	\$0.56	\$0.56	\$ 28.00	
						TOTALS/IVA	\$1,059.10
						IVA 13%	\$137.68
						TOTAL C/IVA	<b>\$1,196.78</b>

ITEM	LOTE 4, REGION ORIENTAL				DURECO	P.U. MINIMO	DURECO
	N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD			
6	Cabo Brida y Campana PVC 3" JR, incluye empaques y pernos SCH-40 ASTM D-2466	c/u	8	\$20.16	\$20.16	\$ 161.28	
7	Cabo Brida y Campana PVC 4" JR, incluye empaques y pernos SCH-40 ASTM D-2466	c/u	2	\$23.28	\$23.28	\$ 46.56	
8	Cabo Brida y Campana PVC 6" JR, incluye empaques y pernos SCH-40 ASTM D-2466	c/u	5	\$43.43	\$43.43	\$ 217.15	
17	Curva PVC 0 4" x 11 JR SCH-40 ASTM D 2466	c/u	1	\$9.30	\$9.30	\$ 9.30	
18	Curva PVC 0 4" x 22 JR SCH-40 ASTM D 2466	c/u	1	\$9.40	\$9.40	\$ 9.40	
19	Codo PVC 0 4" x 45° JC SCH-40 ASTM D 2466	c/u	2	\$4.47	\$4.47	\$ 8.94	
21	Codo PVC 0 4" x 90° JC SCH-40 ASTM D 2466	c/u	3	\$6.12	\$6.12	\$ 18.36	
22	Codo p PVC 0 6" x 90° JC SCH-40 ASTM D 2466	c/u	1	\$16.64	\$16.64	\$ 16.64	
26	Reductor PVC 04" X 2" JC SCH 40 ASTM D 2466	c/u	3	\$3.51	\$3.51	\$ 10.53	
31	Reductor PVC 0 21/2" X 1" JC SCH 40 ASTM D 2466	c/u	20	\$1.18	\$1.18	\$ 23.60	
32	Tapón hembra PVC 0 1/2" roscado SCH-40 ASTM D 2466	c/u	239	\$0.08	\$0.08	\$ 19.12	
65	Yee reductora PVC 0 8"x6" JC SDR 41 ASTM D 3034	c/u	59	\$127.25	\$127.25	\$ 7,507.75	
						SUBTOTAL	\$8,048.63
						IVA 13»	\$1,046.32
						TOTAL	<b>\$9,094.95</b>

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública No. LP-11/2017 denominada "SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS, PARA PROYECTOS Y USO INSTITUCIONAL, AÑO 2017", de conformidad al siguiente detalle:

RESUMEN DE OFERTAS EVALUADAS POR REGION ADJUDICADAS POR ITEM.			
REGION / GERENCIA	EMPRESA/ MONTO ADJUDICADO IVA incluido.		
	PVC GERFOR EL SALVADOR S.A DE C.V.	MEXICHEM EL SALVADOR S.A DE C.V.	DURECO DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.
REGION OCCIDENTAL, LOTE 1	\$593,392.11	\$15,441.57	\$1,843.97
REGION METROPOLITANA, LOTE 2	\$78,116.90	\$18,333.12	\$1,196.78
REGION CENTRAL, LOTE 3	\$50,323.57	\$80,448.47	\$0.00
REGION ORIENTAL, LOTE 4	\$73,409.24	\$5,067.54	\$9,094.95
TOTAL ADJUDICADO	\$795,241.82	\$119,290.70	\$12,135.70
TOTAL A ADJUDICAR: US\$ \$926,668.22			

A continuación se muestra el detalle de ítems adjudicados por lote para cada oferente:

Detalle de adjudicación al oferente: PVC GERFOR EL SALVADOR, S.A DE C.V.:

ITEMS	LOTE 1 - REGION OCCIDENTAL			EMPRESAS OFERENTES	P.U. MINIMO	EMPRESAS OFERENTES
	N°	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD		PVC GERFOR
						SIBTOTAL
3	Abrazadera PVC 03"x 01/2" lisa ASTM D-2466 SCH 40	C/U	110	\$5.03	\$5.03	\$ 553.30
4	Abrazadera PVC 04"x 01/2" lisa ASTM D-2466 SCH 40	C/U	15	\$5.85	\$5.85	\$ 87.75
7	Adaptador macho PVC de 01/2" JC ASTM D-2466 SCH 40	C/U	10,151	\$0.08	\$0.08	\$ 812.08
8	Brida PVC 02" Lisa SCH 40 - ASTM D-2466	C/U	95	\$11.93	\$11.93	\$ 1,133.35
9	Brida PVC 03" Lisa SCH 40 - ASTM D-2466	C/U	3	\$17.53	\$17.53	\$ 52.59
10	Brida PVC 04" Lisa SCH 40 - ASTM D-2466	C/U	3	\$24.91	\$24.91	\$ 74.73
11	Brida PVC 06" Lisa SCH 40 - ASTM D-2466	C/U	3	\$32.39	\$32.39	\$ 97.17
12	Codo 90° PVC JC 01/2" ASTM D-2466	C/U	6,420	\$0.07	\$0.07	\$ 449.40
13	Codo 45° PVC JR 02" ASTM D-2466	C/U	101	\$5.09	\$5.09	\$ 514.09
14	Codo 90° PVC JC 02" ASTM D-2466	C/U	42	\$0.79	\$0.79	\$ 33.18
15	Codo 90° PVC JR 02" ASTM D-2466	C/U	142	\$5.08	\$5.08	\$ 721.36
17	Codo 90° PVCJR03" ASTM D-2466	C/U	11	\$8.69	\$8.69	\$ 95.59
19	Codo 90° PVC JR 04" ASTM D-2466	C/U	8	\$14.16	\$14.16	\$ 113.28
21	Codo 45° PVC JR 06" ASTM D-2466	C/U	11	\$47.53	\$47.53	\$ 522.83
22	Crucero PVC 03" JR ASTM D-2466	C/U	20	\$24.64	\$24.64	\$ 492.80
24	curva larga PVC 11" X 02" JR ASTM D-2466	C/U	30	\$4.16	\$4.16	\$ 124.80
26	Curva Larga PVC 22" x 02" JR ASTM D-2466	C/U	11	\$4.16	\$4.16	\$ 45.76
28	curva larga PVC 33" x 02" JR ASTM D-2466	C/U	15	\$4.16	\$4.16	\$ 62.40
29	Niple PVC 04" JR ASTM D-2466	C/U	17	\$6.33	\$6.33	\$ 107.61
30	Niple PVC 06" JR ASTM D-2466	C/U	9	\$38.51	\$38.51	\$ 346.59
31	Niple PVC 03" JR ASTM D-2466	C/U	7	\$4.27	\$4.27	\$ 29.89
32	Niple PVC 0 2" JR ASTM D-2466	C/U	165	\$2.50	\$2.50	\$ 412.50
33	Pegamento solvente para PVC	Octavo	2,328	\$11.72	\$11.72	\$ 27,284.16
34	Reductor PVC 04" x 02" JR ASTM D-2466	C/U	6	\$6.28	\$6.28	\$ 37.68
35	Reductor PVC 06" x 04" JR ASTM D-2466	C/U	2	\$84.52	\$84.52	\$ 169.04
41	Tapón hembra PVC 08" JC ASTM D-2466	C/U	191	\$25.95	\$25.95	\$ 4,956.45
42	Tapón hembra PVC 02" JC ASTM D-2466	C/U	532	\$0.42	\$0.42	\$ 223.44
43	Tapón hembra PVC 06" JC ASTM D-2466	C/U	182	\$10.33	\$10.33	\$ 1,880.06
44	Tee PVC 01/2" JC SCH 40 ASTM D-2466	C/U	59	\$0.17	\$0.17	\$ 10.03
45	Tee PVC 02" JR SCH 40 ASTM D-2466	C/U	164	\$5.76	\$5.76	\$ 944.64
46	Tee PVC 03" JR SCH 40 ASTM D-2466	C/U	14	\$14.87	\$14.87	\$ 208.18
48	Tee reductora PVC 03" X 02" JR SCH 40 ASTM D-2466	C/U	7	\$11.65	\$11.65	\$ 81.55
49	Tee reductora PVC 04" X 02" JR SCH 40 ASTM D-2466	C/U	6	\$17.39	\$17.39	\$ 104.34
50	Tee reductora PVC 04" X 03" JR SCH 40 ASTM D-2466	C/U	2	\$43.79	\$43.79	\$ 87.58
51	Tee reductora PVC 06" X 04" JR SCH 40 ASTM D-2466	C/U	2	\$70.90	\$70.90	\$ 141.80
53	Tee reductora PVC 08" X 06" JR SCH 40 ASTM D-2466	C/U	8	\$155.00	\$155.00	\$ 1,240.00
54	Tubería PVC 01/2" JC SDR 13.5 315 PSI ASTM 2241	C/U	2,918	\$1.50	\$1.50	\$ 4,377.00
55	Tubería PVC 04" SDR 26160 PSI JR ASTM D-2241	C/U	1,424	\$23.30	\$23.30	\$ 33,179.20
56	Tubería PVC 06" SDR 26160 PSI JR ASTM D-2241	C/U	227	\$51.70	\$51.70	\$ 11,735.90
57	Tubería PVC 02" SDR 26160 PSI JR ASTM D-2241	C/U	6,613	\$7.18	\$7.18	\$ 47,481.34
58	Tubería PVC 04" JC SDR 41100 PSI ASTM D-3034	C/U	1,972	\$16.06	\$16.06	\$ 31,670.32
59	Tubería PVC 06" JC SDR 41100 PSI ASTM D-3034	C/U	1,209	\$31.97	\$31.97	\$ 38,651.73
60	Tubería PVC 08" JC SDR 41100 PSI ASTM D-3034	C/U	3,165	\$58.27	\$58.27	\$ 184,424.55
61	Tubería PVC 03" SDR 26160 PSI JR ASTM D-2241	C/U	506	\$19.09	\$19.09	\$ 9,659.54
62	Union reparación PVC 03" JR SCH40 ASTM D-2466	C/U	18	\$6.91	\$6.91	\$ 124.38
63	Union reparación PVC 04" JR SCH40 ASTM D-2466	C/U	28	\$10.53	\$10.53	\$ 294.84
64	Union reparación PVC 06" JR SCH40 ASTM D-2466	C/U	11	\$18.69	\$18.69	\$ 205.59
65	Union reparación PVC 02" JR SCH40 ASTM D-2466	C/U	282	\$4.87	\$4.87	\$ 1,373.34
66	YEE sanitaria JC 08"x 06" ASTM D-3034	C/U	1,159	\$98.24	\$98.24	\$ 113,860.16
67	YEE te sanitaria JC 08" x 04"ASTM D-3034	C/U	14	\$73.58	\$73.58	\$ 1,030.12
68	YEE te sanitaria JC 04" x 04" ASTM D-3034	C/U	387	\$7.25	\$7.25	\$ 2,805.75
					SUB TOTAL	\$525,125.76
					IVA 13%	\$68,266.35
					TOTAL C/IVA	\$593,392.11

ITEMS	LOTE 2, REGION METROPOLITANA			EMPRESAS	P.U.	EMPRESAS	
				OFERENTE		OFERENTES	
				PVC	MINIMO	PVC GERFOR	
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	GERFOR		P.U.	
1	ADAPTADOR HEMBRA ROSCA/CAMPANA CEMENTADA PVC 0 1/2" ASTM D -2466	C/U	25,000	\$0.11	\$0.11	\$ 2,750.00	
9	ADAPTADOR MACHO ROSCA/CAMPANA CEMENTADA PVC 0 1/2" ASTM D -2466	c/u	30,000	\$0.08	\$0.08	\$ 2,400.00	
11	BUSHING PVC 2 X11/2" JC ASTM D -2466	c/u	200	\$0.45	\$0.45	\$ 90.00	
12	BUSHING PVC 3/4" X 1/2" J.C. ASTM D -2466	c/u	10,000	\$0.10	\$0.10	\$ 1,000.00	
13	BUSHING PVC, JC DE 1" A 3/4" ASTM D -2466	c/u	400	\$0.13	\$0.13	\$ 52.00	
14	BUSHING REDUCTOR PVC 2" X 1" JC ASTM D -2466	c/u	200	\$0.34	\$0.34	\$ 68.00	
16	CODO 90° PVC ASTM D -2466 CAMPANA CEMENTADA 0 1/2" ASTM D -2466	c/u	35,000	\$0.07	\$0.07	\$ 2,450.00	
22	TAPON HEMBRA PVC 1/2" J.C. ASTM D -2466	c/u	2,000	\$0.07	\$0.07	\$ 140.00	
23	TAPON HEMBRA PVC 2" J.C. ASTM D -2466	c/u	300	\$0.42	\$0.42	\$ 126.00	
28	TEE PVC 1/2" JC ASTM D -2466	c/u	200	\$0.17	\$0.17	\$ 34.00	
31	UNION DE REPARACION PVC 0 2" J.R. ASTM D -2466	c/u	3,000	\$4.87	\$4.87	\$ 14,610.00	
32	UNION DE REPARACION PVC 0 3" J.R. ASTM D -2466	c/u	2,000	\$6.91	\$6.91	\$ 13,820.00	
33	UNION DE REPARACION PVC 0 4" J.R. ASTM D -2466	c/u	3,000	\$10.53	\$10.53	\$ 31,590.00	
						TOTAL S/IVA	\$69,130.00
						IVA 13%	\$8,986.90
						TOTAL C/IVA	\$78,116.90

ITEM	LOTE 3, REGION CENTRAL			EMPRESAS	P.U.	EMPRESAS	
				OFERENTE		OFERENTES	
				PVC	MINIMO	PVC GERFOR	
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	GERFOR		P.U.	
2	Tubería 0 8" PVC 250 PSI JR ASTM 2241	c/u	250	\$141.32	\$141.32	\$ 35,330.00	
7	TEE 0 6" PVC JC SCH 40 ASTM D 3034	c/u	5	\$41.67	\$41.67	\$ 208.35	
8	TEE 0 4" PVC JC SCH 40 ASTM D 3034	c/u	168	\$9.87	\$9.87	\$ 1,658.16	
9	TEE 0 8" PVC JC SCH 40 ASTM D 3034	c/u	10	\$97.33	\$97.33	\$ 973.30	
10	Tubería de 0 4" PVC 100 PIS JC ASTM D 3034	c/u	60	\$17.30	\$17.30	\$ 1,038.00	
11	Tubería de 0 15" PVC 100 PSI ASTM F949	c/u	24	\$221.93	\$221.93	\$ 5,326.32	
						TOTAL S/IVA	\$44,534.13
						IVA 13%	\$5,789.44
						TOTAL C/IVA	\$50,323.57

ITEM	LOTE 4, REGION ORIENTAL			EMPRESAS	P.U.	EMPRESAS	
				OFERENTE		OFERENTES	
				PVC	MINIMO	PVC GERFOR	
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	GERFOR		P.U.	
3	Abrazadera campana cementada PVC 0 4" X 1/2" SCH-40 ASTM D-2466	c/u	17	\$5.85	\$5.85	\$ 99.45	
4	ADAPTADOR HEMBRA PVC 1/2" JC SCH-40 ASTM D2466	c/u	239	\$0.11	\$0.11	\$ 26.29	
13	Codo PVC 0 8" x 90° JR SCH-40 ASTM D 2466	c/u	2	\$127.33	\$127.33	\$ 254.66	
15	Curva PVC 0 2" x 11 JR SCH-40 ASTM D 2466	c/u	56	\$4.16	\$4.16	\$ 232.96	
16	Curva PVC 0 2" x 22 JR SCH-40 ASTM D 2466	c/u	56	\$4.16	\$4.16	\$ 232.96	
23	Crucero PVC 0 2" x 2" JC SCH-40 ASTM D 2466	c/u	.2	\$6.71	\$6.71	\$ 1.34	
24	Pegamento solvente para PVC	1/4 galón	279	\$22.16	\$22.16	\$ 6,182.64	
25	Reductor PVC 0 1/2" X 3/4" JC SCH 40 ASTM D 2466	c/u	100	\$0.10	\$0.10	\$ 10.00	
33	Tapón hembra PVC 0 8" liso SCH-40 ASTM D 2466	c/u	1	\$25.95	\$25.95	\$ 25.95	
34	Tapón hembra PVC 0 2" liso SCH-40 ASTM D 2466	c/u	14	\$0.42	\$0.42	\$ 5.88	
35	Tee PVC 0 1/2" roscada SCH-40 ASTM D 2466	c/u	100	\$0.17	\$0.17	\$ 17.00	
37	Tee PVC 0 2" JR SCH-40 ASTM D 2466	c/u	30	\$5.76	\$5.76	\$ 172.80	
38	Tee PVC 0 3" JR SCH-40 ASTM D 2466	c/u	1	\$14.87	\$14.87	\$ 14.87	
40	Tee reductora PVC 0 3" x 2" JR SCH-40 ASTM D 2466	c/u	1	\$11.65	\$11.65	\$ 11.65	
41	Tee reductora PVC 0 6" x 2" JR SCH-40 ASTM D 2466	c/u	1	\$43.41	\$43.41	\$ 43.41	
42	Tubería PVC 0 1/2" JC SDR 13.5 315 PSI ASTM 2241	c/u	137	\$1.50	\$1.50	\$ 205.50	
43	Tubería PVC 0 3/4" JC 250 PSI SCH 40 ASTM D 2241	c/u	500	\$2.44	\$2.44	\$ 1,220.00	
44	Tubería PVC 0 4" SDR 26160 PSI JC ASTM D 2241	c/u	246	\$22.24	\$22.24	\$ 5,471.04	
45	Tubería PVC 0 2" SDR 26 160 PSI JR ASTM D 2241	c/u	805	\$7.18	\$7.18	\$ 5,779.90	
46	Tubería PVC 0 3" SDR 26 160 PSI JR ASTM D 2241	c/u	35	\$20.68	\$20.68	\$ 723.80	
47	Tubería PVC 0 2" SDR 17 250 PSI JC ASTM D 2241	c/u	100	\$11.45	\$11.45	\$ 1,145.00	
48	Tubería PVC 0 2 1/2" SDR 26 160 PSI JR ASTM D 2241	c/u	20	\$11.12	\$11.12	\$ 222.40	
49	Tubería PVC 0 1 1/2" SDR 26 160 PSI JC ASTM D 2241	c/u	10	\$4.84	\$4.84	\$ 48.40	
50	Tubería PVC 0 3" SDR 17 250 PSI JR ASTM D 2241	c/u	956	\$24.05	\$24.05	\$ 22,991.80	
51	Tubería PVC 0 6" SDR 26160 PSI JR ASTM D 2241	c/u	2	\$51.70	\$51.70	\$ 103.40	
52	Tubería PVC 0 8" SDR 26160 PSI JR ASTM D 2241	c/u	2	\$97.25	\$97.25	\$ 194.50	
53	Tubería PVC 0 4" SDR 41100 PSI JC ASTM D 3034	c/u	32	\$17.30	\$17.30	\$ 553.60	
54	Tubería PVC 0 6" SDR 41100 PSI JC ASTM D 3034	c/u	51	\$31.97	\$31.97	\$ 1,630.47	
55	Tubería PVC 0 8" SDR 41100 PSI JC ASTM D 3034	c/u	103	\$58.27	\$58.27	\$ 6,001.81	
56	Unión de Reparación PVC 0 2" JR SCH 40, ASTM D 2466	c/u	840	\$4.87	\$4.87	\$ 4,090.80	
58	Unión de Reparación PVC 0 3" JR SCH 40, ASTM D 2466	c/u	215	\$6.91	\$6.91	\$ 1,485.65	
59	Unión de Reparación PVC 0 4" JR SCH 40, ASTM D 2466	c/u	300	\$10.53	\$10.53	\$ 3,159.00	
60	Unión Universal PVC 0 1/2" SCH 40, ASTM D 2466	c/u	300	\$1.37	\$1.37	\$ 411.00	
62	Válvula de Bola PVC 0 1/2" JC	c/u	737	\$2.00	\$2.00	\$ 1,474.00	
63	Yee reductora PVC 0 6"x4" JC SDR 41 ASTM D 3034	c/u	6	\$120.00	\$120.00	\$ 720.00	
						SUBTOTAL	\$64,963.93
						IVA 13»	\$8,445.31
						TOTAL	\$73,409.24

A Continuación, se detallan los ítems adjudicados a la empresa: MEXICHEM EL SALVADOR, S.A DE C.V.:

ITEMS	LOTE 1 - REGION OCCIDENTAL				MEXICHEM	P.U. MINIMO	MEXICHEM
	N°	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD			
2	Abrazadera PVC 02"x 01/2" lisa ASTM D-2466 SCH 40	C/U	2,779	\$4.33	\$4.33	\$ 12,033.07	
23	Crucero PVC 02" JR ASTM D-2466	C/U	33	\$8.63	\$8.63	\$ 284.79	
27	curva larga PVC 33" 04" JR ASTM D-2466	C/U	21	\$9.44	\$9.44	\$ 198.24	
36	Reductor PVC 08" x 04" JR ASTM D-2466	C/U	7	\$36.94	\$36.94	\$ 258.58	
40	Tapón hembra PVC 04" JC ASTM D-2466	C/U	71	\$3.71	\$3.71	\$ 263.41	
47	Tee PVC 04" JR SCH 40 ASTM D-2466	C/U	10	\$25.07	\$25.07	\$ 250.70	
52	Tee PVC 06" X 06" JR SCH 40 ASTM D-2466	C/U	7	\$53.76	\$53.76	\$ 376.32	
						SUB TOTAL	\$13,665.11
						IVA 13%	\$1,776.46
						TOTAL C/IVA	\$15,441.57

ITEMS	LOTE 2, REGION METROPOLITANA				MEXICHEM	P.U. MINIMO	MEXICHEM
	N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD			
2	ADAPTADOR HEMBRA ROSCA/CAMPANA CEMENTADA PVC 0 2" ASTM D -2466	c/u	1,000	\$0.36	\$0.36	\$ 360.00	
3	ADAPTADOR HEMBRA ROSCA/CAMPANA CEMENTADA PVC 0 3/4" ASTM D -2466	C/U	1,000	\$0.13	\$0.13	\$ 130.00	
4	ADAPTADOR HEMBRA ROSCADA PVC DE 1 1/2" ASTM D -2466	C/U	300	\$0.30	\$0.30	\$ 90.00	
5	ADAPTADOR HEMBRA ROSCADA PVC DE 1" JC ASTM D -2466	c/u	500	\$0.19	\$0.19	\$ 95.00	
8	ADAPTADOR MACHO PVC 2" ASTM D -2466	c/u	2,000	\$0.39	\$0.39	\$ 780.00	
15	CINTA TEFLON	c/u	10,000	\$0.33	\$0.33	\$ 3,300.00	
17	CODO 90° PVC ASTM D -2466 CAMPANA CEMENTADA 0 2" ASTM D-2466	c/u	5,000	\$0.98	\$0.98	\$ 4,900.00	
19	CODO PVC 1" X 90° JC ASTM D -2466	c/u	1,500	\$0.25	\$0.25	\$ 375.00	
20	CODO PVC 1/2" X 90° CON ROSCA ASTM D -2466	c/u	35,000	\$0.17	\$0.17	\$ 5,950.00	
21	TAPON HEMBRA PVC 1" JC ASTM D -2466	c/u	100	\$0.10	\$0.10	\$ 10.00	
25	TEE DE PVC DE 1" JC ASTM D -2466	c/u	150	\$0.16	\$0.16	\$ 24.00	
29	TEE PVC 2" JC ASTM D -2466	c/u	150	\$1.20	\$1.20	\$ 180.00	
30	TEE PVC 3/4" JC ASTM D -2466	c/u	200	\$0.15	\$0.15	\$ 30.00	
						TOTAL S/IVA	\$16,224.00
						IVA 13%	\$2,109.12
						TOTAL C/IVA	\$18,333.12

ITEM	LOTE 3, REGION CENTRAL				MEXICHEM	P.U. MINIMO	MEXICHEM
	N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD			
1	Tubería 08" PVC 160 PSI JR ASTM F1483	C/U	96	\$194.50	\$194.50	\$ 18,672.00	
3	Tubería 0 10" PVC 250 PSI JR ASTM 2241	c/u	196	\$242.85	\$242.85	\$ 47,598.60	
4	Crucero 0 2" PVC SCH 40 JR ASTM D 2466	c/u	14	\$8.63	\$8.63	\$ 120.82	
5	Codos 010 X 90° PVC SCH 40 JR ASTM D 2466	c/u	4	\$435.56	\$435.56	\$ 1,742.24	
6	Codos 0 10" X 45° PVC SCH 40 JR ASTM D 2466	c/u	8	\$382.46	\$382.46	\$ 3,059.68	
						TOTAL S/IVA	\$71,193.34
						IVA 13%	\$9,255.13
						TOTAL C/IVA	\$80,448.47

ITEM	LOTE 4, REGION ORIENTAL				MEXICHEM	P.U. MINIMO	MEXICHEM
	N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD			
1	Abrazadera campana cementada PVC 0 2" X 1/2" SCH-40 ASTM D-2466	c/u	222	\$4.33	\$4.33	\$ 961.26	
2	Abrazadera campana cementada PVC 0 6" X 1/2" SCH-40 ASTM D-2466	c/u	50	\$7.56	\$7.56	\$ 378.00	
5	Cabo Brida y Campana PVC 2" JR, incluye empaques y pernos SCH-40 ASTM D-2466	c/u	23	\$6.75	\$6.75	\$ 155.25	
9	Codo PVC 0 1/2" x 90° roscado ambos lados SCH-40 ASTM D 2466	c/u	200	\$0.17	\$0.17	\$ 34.00	
10	Codo PVC 0 1/2" x 90° rosca campana cementada SCH-40 ASTM D 2466	c/u	774	\$0.17	\$0.17	\$ 131.58	
11	Codo PVC 0 1" x 90° liso SCH-40 ASTM D 2466	c/u	50	\$0.25	\$0.25	\$ 12.50	
12	Codo PVC 0 2" x 90° liso SCH-40 ASTM D 2466	c/u	126	\$0.98	\$0.98	\$ 123.48	
14	Codo PVC 0 10" x 90° JR SCH-40 ASTM D 2466	c/u	1	\$435.56	\$435.56	\$ 435.56	
20	Codo PVC 0 2" x 45° JC SCH-40 ASTM D 2466	c/u	61	\$0.48	\$0.48	\$ 29.28	
27	Reductor PVC 03" X 2" JC SCH 40 ASTM D 2466	c/u	2	\$1.58	\$1.58	\$ 3.16	
28	Reductor PVC 011/4" X 1" JC SCH 40 ASTM D 2466	c/u	30	\$0.16	\$0.16	\$ 4.80	
29	Reductor PVC 02" X 1" JC SCH 40 ASTM D 2466	c/u	20	\$0.38	\$0.38	\$ 7.60	
30	Reductor PVC 02 1/2" X 2" JC SCH 40 ASTM D 2466	c/u	20	\$0.67	\$0.67	\$ 13.40	
36	Tee PVC 0 2" JC SCH-40 ASTM D 2466	c/u	60	\$1.20	\$1.20	\$ 72.00	
39	Tee PVC 0 3" JC SCH-40 ASTM D 2466	c/u	1	\$3.18	\$3.18	\$ 3.18	
57	Unión de Reparación PVC 0 2 1/2" JR SCH 40, ASTM D 2466	c/u	50	\$3.19	\$3.19	\$ 159.50	
61	Válvula de Bola PVC 0 3/4" JC	c/u	100	\$4.36	\$4.36	\$ 436.00	
64	Yee reductora PVC 0 8"x4" JC SDR 41 ASTM D 3034	c/u	12	\$127.00	\$127.00	\$ 1,524.00	
						SUBTOTAL	\$4,484.55
						IVA 13»	\$582.99
						TOTAL	\$5,067.54

A Continuación, se detallan los ítems adjudicados a la empresa DURECO EL SALVADOR, S.A DE C.V.:

ITEMS	LOTE 1 - REGION OCCIDENTAL				DURECO	P.U. MINIMO	DURECO
	N°	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD			
5	Abrazadera PVC 06"x 01/2" lisa ASTM D-2466 SCH 40	C/U	14	\$14.18	\$14.18	\$ 198.52	
6	Adaptador de limpieza Sanitario PVC de 04" JC ASTM D-3311	C/U	3	\$1.02	\$1.02	\$ 3.06	
16	Codo 45° PVC J R 03" ASTM D-2466	C/U	14	\$12.13	\$12.13	\$ 169.82	
18	Codo 45° PVC JR 04" ASTM D-2466	C/U	37	\$18.02	\$18.02	\$ 666.74	
20	Codo 90° PVC JC 04" ASTM D-2466	C/U	2	\$6.12	\$6.12	\$ 12.24	
25	curva larga PVC 22" x 04" JR ASTM D-2466	C/U	7	\$9.40	\$9.40	\$ 65.80	
37	Reductor PVC 03" x 02" JR ASTM D-2466	C/U	35	\$7.82	\$7.82	\$ 273.70	
38	Tapón hembra PVC 01/2" JCASTM D-2466	C/U	2,868	\$0.08	\$0.08	\$ 229.44	
39	Tapón hembra PVC 03" JC ASTM D-2466	C/U	9	\$1.39	\$1.39	\$ 12.51	
						SUB TOTAL	\$1,631.83
						IVA 13%	\$212.14
						TOTAL C/IVA	<b>\$1,843.97</b>

ITEMS	LOTE 2, REGION METROPOLITANA				DURECO	P.U. MINIMO	DURECO
	N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD			
6	ADAPTADOR MACHO PVC 11/2" ASTM D-2466	c/u	600	\$0.25	\$0.25	\$ 150.00	
7	ADAPTADOR MACHO PVC 1" JC ASTM D -2466	c/u	500	\$0.24	\$0.24	\$ 120.00	
10	ADAPTADOR MACHO ROSCA/CAMPANA CEMENTADA PVC 0 3/4" ASTM D -2466	c/u	4,000	\$0.10	\$0.10	\$ 400.00	
18	CODO PVC 11/2" X 90° JC ASTM D -2466	c/u	500	\$0.36	\$0.36	\$ 180.00	
24	TAPON HEMBRA PVC 3/4" J.C. ASTM D -2466	c/u	2,000	\$0.07	\$0.07	\$ 140.00	
26	TEE DE PVC DE 3", JC ASTM D -2466	c/u	15	\$2.74	\$2.74	\$ 41.10	
27	TEE PVC 11/2" JC ASTM D -2466	c/u	50	\$0.56	\$0.56	\$ 28.00	
						TOTALS/IVA	\$1,059.10
						IVA 13%	\$137.68
						TOTAL C/IVA	<b>\$1,196.78</b>

ITEM	LOTE 4, REGION ORIENTAL				DURECO	P.U. MINIMO	DURECO
	N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD			
6	Cabo Brida y Campana PVC 3" JR, incluye empaques y pernos SCH-40 ASTM D-2466	c/u	8	\$20.16	\$20.16	\$ 161.28	
7	Cabo Brida y Campana PVC 4" JR, incluye empaques y pernos SCH-40 ASTM D-2466	c/u	2	\$23.28	\$23.28	\$ 46.56	
8	Cabo Brida y Campana PVC 6" JR, incluye empaques y pernos SCH-40 ASTM D-2466	c/u	5	\$43.43	\$43.43	\$ 217.15	
17	Curva PVC 0 4" x 11 JR SCH-40 ASTM D 2466	c/u	1	\$9.30	\$9.30	\$ 9.30	
18	Curva PVC 0 4" x 22 JR SCH-40 ASTM D 2466	c/u	1	\$9.40	\$9.40	\$ 9.40	
19	Codo PVC 0 4" x 45° JC SCH-40 ASTM D 2466	c/u	2	\$4.47	\$4.47	\$ 8.94	
21	Codo PVC 0 4" x 90° JC SCH-40 ASTM D 2466	c/u	3	\$6.12	\$6.12	\$ 18.36	
22	Codo p PVC 0 6" x 90° JC SCH-40 ASTM D 2466	c/u	1	\$16.64	\$16.64	\$ 16.64	
26	Reductor PVC 04" x 2" JC SCH 40 ASTM D 2466	c/u	3	\$3.51	\$3.51	\$ 10.53	
31	Reductor PVC 0 21/2" X 1" JC SCH 40 ASTM D 2466	c/u	20	\$1.18	\$1.18	\$ 23.60	
32	Tapón hembra PVC 0 1/2" roscado SCH-40 ASTM D 2466	c/u	239	\$0.08	\$0.08	\$ 19.12	
65	Yee reductora PVC 0 8"x6" JC SDR 41 ASTM D 3034	c/u	59	\$127.25	\$127.25	\$ 7,507.75	
						SUBTOTAL	\$8,048.63
						IVA 13»	\$1,046.32
						TOTAL	<b>\$9,094.95</b>

- Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
- Nombrar como Administrador del Contrato, al Licenciado Elias Antonio Hasbun Gattas, Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la de la Licitación Pública No. LP-23/2017 denominada "SUMINISTRO DE ENVASES PARA PLANTA ENVASADORA DE AGUA DE ANDA, AÑO 2017".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 7.4, tomado en sesión ordinaria número 10, celebrada el 9 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de Licitación Pública No. LP-23/2017 denominada "SUMINISTRO DE ENVASES PARA PLANTA ENVASADORA DE AGUA DE ANDA, AÑO 2017".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondo propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$93,225.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad Presupuestaria la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 20 de marzo de 2017, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó en los días 21 y 22 de marzo de 2017. A continuación, se detalla la Sociedad que se presentó en UACI a retirar bases:

1. MATRICERIA INDUSTRIAL ROXY, S.A. DE C.V.

A continuación se detalla el nombre de la persona natural y/o jurídica que adquirió las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda la cual es:

1. INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 6 de abril de 2017, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas y los montos de las mismas:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA EN USD IVA INCLUIDO
1	MATRICERIA INDUSTRIAL ROXY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse MATRICERIA INDUSTRIAL ROXY, S.A. DE C.V.	\$75,653.51
2	INDUSTRIAS FACELA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	\$70,625.00

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 27, del Libro número NUEVE, de fecha 3 de mayo de 2017; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo

requerido en dichas bases.

- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la omisión de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 Literal v) de la LACAP y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES", IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES" y numeral 16.3 PREVENCIONES y a la Parte II apartado SE-01 de las Bases de Licitación, IO-16 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES. 16.3 PREVENCIONES, con fecha 8 y 23 de mayo de 2017, a quienes se les ofreció la oportunidad de responder, a más tardar dentro del plazo indicado en las notas de solicitud de información.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la Capacidad Legal solamente será revisada y no será evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. De no cumplir con toda la documentación legal requerida, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con el proceso de evaluación. Como resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos formales establecidos en las bases de licitación, la oferta de la sociedad INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V., NO CUMPLIÓ en forma con las prevenciones, de subsanar la carta de autorización a favor de ANDA, para que pueda descontar o compensar lo adeudado, de los pagos a que tuviera derecho el ofertante ganador de la Licitación, sin embargo, presentó la carta, pero la firma de la apoderada no fue legalizada por Notario, tal como lo establece el numeral IO-12.2.4 de las Bases de Licitación, (formato 4) por tanto se considera NO ELEGIBLE, para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Sin embargo la Sociedad MATRICERIA INDUSTRIAL ROXY, S.A. DE C.V., CUMPLE con todos los requisitos, por lo que se considera ELEGIBLE para continuar con el proceso.
- X. Que la Evaluación de la Capacidad Financiera consistirá en revisar, analizar y evaluar la información, proporcionada por el Ofertante, en cumplimiento a la información solicitada; con la finalidad de determinar si podrá desarrollar la obra, objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se hizo de conformidad a los criterios siguientes:

ASPECTO VERIFICABLE	MATRICERIA INDUSTRIAL ROXY, S.A. DE C.V. CUMPLE/NO CUMPLE
<p>Documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras.</p> <p>Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Presentarse en original, debidamente firmados y sellados.</li> <li>- Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la Presentación de la oferta.</li> <li>- Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la Fecha de emisión.</li> </ul>	CUMPLE

- XI. Que de la evaluación anterior se determinó que las sociedad MATRICERIA INDUSTRIAL ROXY, S.A. DE C.V. DE C.V., posee la capacidad financiera para

cumplir con el objeto de esta licitación; ya que presentó documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada, por tal razón se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.

XII. Que antes de la Evaluación Técnica se realizará la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y el Diseño solicitado.

Los criterios a considerar son:

MATRICERIA INDUSTRIAL ROXY, S.A DE C.V.	
CRITERIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas	CUMPLE
Cumplimiento con el Diseño solicitado	CUMPLE

Como resultado del cumplimiento de los criterios antes de la evaluación técnica se determina que la Sociedad MATRICERIA INDUSTRIAL ROXY, S.A. DE C.V. cumple; por lo tanto se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.

La evaluación se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de Setenta (70) Puntos que deberá obtener la oferta técnica como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

MATRICERIA INDUSTRIAL ROXY, S.A DE C.V.				
Criterios a Evaluar	Puntaje	Puntaje a Obtener	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Experiencia de la Empresa, en Suministro Similares. (Para la comprobación de este criterio deberá presentar la documentación pertinente. Por ejemplo: Contratos, Actas de Recepción, Facturas)		33 puntos		33
Más de 3 Años de Experiencia	33 puntos		33	
De 2 a 3 Años de Experiencia	20 puntos			
Menos de 2 Año de Experiencia	10 puntos			
Presentar copias de documentos probatorios de suministro de envases, ejecutados en los últimos 4 años (El oferente deberá comprobar su nivel de experiencia del monto ofertado en documentos probatorios de suministro de envases, presentando: Contratos, Actas de recepción, facturas o notas de entera satisfacción, dichos documentos probatorios deberán cumplir con el 75% o más del valor ofertado, será válido presentar documentos probatorios con montos acumulados del mismo ejercicio fiscal.)		33 puntos		33
Mayor de tres hasta cuatro años	33 puntos		33	
Mayor de dos hasta tres años	20 puntos			
Mayor de uno hasta dos años	10 puntos			
Carta Compromiso para Cambio de Bienes defectuosos		34 puntos		34
Presenta Carta Compromiso de Cambio de bienes defectuosos	34 puntos		34	
No Presenta Carta Compromiso de Cambio de bienes defectuosos	0 puntos			
Total de Puntos Obtenidos		100 Puntos	Total de Puntos Obtenidos	100 puntos

XIII. Que según lo establecido en las Bases de Licitación en el apartado SE-03 Calificación de las Etapas, Literal d) Oferta Económica, de las Bases de Licitación, en esta etapa se hará una comparación de los montos ofertados por los oferentes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual. Se procedió a realizar la evaluación económica; a su vez se verificó la oferta económica de la sociedad que llegó a esta instancia.

No. de Oferta	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (US\$) IVA INCLUIDO
1	MATRICERIA INDUSTRIAL ROXY, S.A. DE C.V	\$75,653.50

XIV. Que en relación a lo dispuesto en las bases de licitación, Parte II-SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, cláusula SE-04 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS que literalmente expresa lo siguiente: "Concluida la evaluación, la Comisión Evaluadora de Ofertas elaborará un informe, basado en el sistema de evaluación establecido en las bases de licitación, el cual contendrá la recomendación que corresponda, ya sea para que se adjudique o se declare desierta la licitación.

XV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas resume el resultado obtenido en la evaluación efectuada:

## RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Oferentes	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta Económica	OBSERVACIÓN
INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	Su oferta no cumplió con la capacidad legal establecida en las bases de licitación por lo que no fue evaluada en las siguientes etapas.
MATRICERIA INDUSTRIAL ROXY, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumplió con la evaluación en todas sus etapas.

- XVI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-"Adjudicación del Contrato", de las Bases de Licitación, mediante acta de las catorce horas con diez minutos del 25 de mayo de 2017, RECOMIENDA: Se adjudique la Licitación Pública No. LP-23/2017 denominada "SUMINISTRO DE ENVASES PARA PLANTA ENVASADORA DE AGUA DE ANDA, AÑO 2017", a la Sociedad MATRICERIA INDUSTRIAL ROXY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse MATRICERIA INDUSTRIAL ROXY, S.A. DE C.V.; de la manera siguiente:
- a) En forma total el ítem # 1 "ENVASE PLÁSTICO DE 500 ML" por un valor de SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$75,653.50) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
  - b) Declarar Desierto el ítem # 2 "ENVASE PLÁSTICO DE 19 LTS", ya que ninguna empresa oferto.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar el ítem # 1 "ENVASE PLÁSTICO DE 500 ML" correspondiente a la Licitación Pública No. LP-23/2017 denominada "SUMINISTRO DE ENVASES PARA PLANTA ENVASADORA DE AGUA DE ANDA, AÑO 2017", a la Sociedad MATRICERIA INDUSTRIAL ROXY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse MATRICERIA INDUSTRIAL ROXY, S.A. DE C.V. por un valor de SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$75,653.50), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
  2. Declarar Desierto el ítem # 2 "ENVASE PLÁSTICO DE 19 LTS", ya que ninguna empresa ofertó.
  3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de contratación para el ítem declarado desierto.
  4. Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero Douglas Ernesto Calderón Bailon, Jefe de la Planta Envasadora de Agua, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
  5. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
-

---

4.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-41/2017, denominada "SUMINISTRO DE TIRABUZONES, VARILLAS GAMBUZAS Y LANCETAS PARA EL MANTENIMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIOS A NIVEL NACIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere adquirir el suministro de Tirabuzones, Varillas Gambuzas y Lancetas con el objeto de realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de alcantarillado sanitario administrados por la ANDA a nivel nacional.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-41/2017, denominada "SUMINISTRO DE TIRABUZONES, VARILLAS GAMBUZAS Y LANCETAS PARA EL MANTENIMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIOS A NIVEL NACIONAL", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante nota con Ref. 13.922.2017 de fecha 18 de mayo de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de CIENTO QUINCE MIL TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$115,013.72), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad Presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acuerdo.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por Técnicos de las Regiones Metropolitana, Central, Occidental y Oriental.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-41/2017, denominada "SUMINISTRO DE TIRABUZONES, VARILLAS GAMBUZAS Y LANCETAS PARA EL MANTENIMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIOS A NIVEL NACIONAL".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

---

---

4.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-43/2017, denominada "SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ANDA, AÑO 2017".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere adquirir el suministro de maquinaria y equipo con el objeto mejorar la operatividad institucional y que el personal de campo cuente con el equipo idóneo y necesario para desempeñar con mayor eficiencia los trabajos asignados.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-43/2017, denominada "SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ANDA, AÑO 2017", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante nota con Ref. 13.870.2017 de fecha 24 de mayo de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$140,961.85), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad Presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acuerdo.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por Técnicos de las Regiones Metropolitana, Oriental y Occidental.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-43/2017, denominada "SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ANDA, AÑO 2017".
  2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
-

---

4.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-51/2017, denominada "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA CLINICAS EMPRESARIALES Y ODONTOLOGICAS INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA en cumplimiento a lo establecido en la cláusula No. 36 del Contrato Colectivo de la Institución vigente, requiere contratar proveedores que suministren diversos insumos, los cuales serán utilizados a beneficio de todos los trabajadores de la Institución, hijos menores de 16 años y padres de los mismos.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-51/2017, denominada "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA CLINICAS EMPRESARIALES Y ODONTOLOGICAS INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante nota con Ref. 13.934.2017 de fecha 19 de mayo de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$79,268.26), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad Presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acuerdo.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del insumo requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por los Doctores de la Institución.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-51/2017, denominada "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA CLINICAS EMPRESARIALES Y ODONTOLOGICAS INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

-----  
-----  
4.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Orden de Cambio No. 2 en Aumento por Liquidación al Contrato de Obra No. 131/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-05/2015-FCAS denominada "INTRODUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL EN LAS COMUNIDADES SANTA MARÍA I Y II, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 21 de diciembre de 2015, se suscribió el Contrato de Obra No. 131/2015 derivado de la Licitación Pública No. LP-05/2015-FCAS denominada "INTRODUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL EN LAS COMUNIDADES SANTA MARÍA I Y II, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", con la persona Natural MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA; por un monto contractual de UN MILLÓN NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,090,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con un plazo de 285 días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, es decir, el día 01 de febrero de 2016, siendo su fecha de finalización el día 11 de noviembre de 2016.
- II. Que mediante acuerdo número 4.5, tomado en sesión ordinaria número 48, celebrada el 13 de octubre de 2016, la Junta de Gobierno aprobó la primera Orden de Cambio en Aumento al referido Contrato de Obra, por la cantidad de CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$107,614.25), equivalente al 9.87% del monto contractual, quedando el nuevo monto por la cantidad de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$1,197,614.25), todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; autorizándose en el mismo acuerdo una prórroga por 28 días calendarios, contados a partir del 12 de noviembre al 09 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.
- III. Que a la fecha el contrato tiene un avance físico estimado del 100% y financiero del 94.88%.
- IV. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, realizaron un recorrido por las obras, para verificar que todas las actividades contractuales hayan sido ejecutadas según reza el contrato, de acuerdo a la cuantificación de volúmenes de obras recepcionadas, por lo que se procedió el día 15 de diciembre de 2016, a firmar el Acta de Recepción Provisional del Proyecto, en la cual quedaron establecidas las observaciones a las obras; habiéndose superado todas las observaciones procedieron a firmar el Acta de Recepción Definitiva el día 24 de febrero de 2017.
- V. Que mediante correspondencia de fecha 26 de abril de 2017, el contratista solicitó al Administrador del Contrato que gestione la Orden de Cambio No. 1 en Aumento, justificando dicho requerimiento en que al analizar la liquidación del contrato, se han encontrado con las siguientes situaciones:

- a) Al realizar la remediación y revisión de las cantidades de obra total ejecutada y estimada, se ha encontrado aumentos y disminuciones en los volúmenes totales, haciéndose necesario realizar los ajustes respectivos.
- b) Se hizo necesario realizar obra no contemplada dentro del contrato original, con el objeto de mejorar las condiciones de manejo de los equipos de bombeo en el foso de la estación de bombeo.

- VI. Que mediante correspondencia de fecha 4 de mayo de 2017, el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, solicitan al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno la precitada Orden de Cambio en Aumento por Liquidación, por considerar que es procedente concederla, en vista que al llegar al final de la ejecución de las obras objeto del contrato, se ha efectuado un balance general del mismo, debiéndose ajustar partidas contractuales a lo realmente ejecutado, por lo que se tienen que realizar aumentos o disminuciones en algunas de las cantidades de obra incluidas dentro del Contrato en comento, las cuales se generan por las condiciones propias de construcción del proyecto en estricto apego a las especificaciones técnicas y al alcance previsto para el mismo. En ese sentido, se detallan las justificaciones respectivas, cuadros financieros, memorias de cálculo, esquemas y detalles de las partidas que generan cambios y nuevas partidas.
- VII. Que la Orden de Cambio genera una modificación al monto del contrato en aumento por la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$6,328.80); siendo el porcentaje total de cambio respecto al monto original del contrato de 10.45%, lo cual con la aprobación de esta Orden de Cambio permitirá liquidar el proyecto a la brevedad posible; quedando un nuevo monto contractual por la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (\$1,203,943.04), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTOS SIN IVA	MONTOS CON IVA
Monto inicial del Contrato	\$ 964,601.77	\$1,090,000.00
Monto contractual aprobado según O de C No. 1	\$1,059,835.62	\$1,197,614.25
Monto ítems en aumento	\$ 5,094.73	\$ 5,757.04
Monto ítems en disminución	\$5,349.98	\$6,045.48
Aumento en Partidas Nuevas	\$5,855.96	\$6,617.23
Monto con Orden Liquidatoria en Aumento	\$5,600.71	\$ 6,328.80
<b>NUEVO MONTO CONTRACTUAL</b>	<b>\$1,065,436.33</b>	<b>\$1,203,943.04</b>
Porcentaje de Aumento con respecto a monto original	10.45%	10.45%

- VIII. Que la Gerencia de Agua y Saneamiento FONDOS BID/AECID, cuenta con los fondos necesarios para cubrir la presente Orden de Cambio, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 58.1-48-2017 de fecha 12 de mayo de 2017.
- IX. Que la precitada Orden de Cambio, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, Visto Bueno de la Dirección Técnica, y revisión de Costos Unitarios por parte de la Dirección Ejecutiva, según consta en los documentos de respaldo, los cuales forman parte de los antecedentes del presente acuerdo.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en el Contrato en la Cláusula Décima: ÓRDENES DE CAMBIO, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83-A de la

LACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 2 en Aumento por Liquidación al Contrato de Obra No. 131/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-05/2015-FCAS denominada "INTRODUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL EN LAS COMUNIDADES SANTA MARÍA I Y II, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", suscrito con el Ingeniero MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, por un monto contractual después de la primera Orden de Cambio de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$1,197,614.25) cuyo aumento asciende a la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$6,328.80) equivalente 10.45% del monto original del contrato, quedando un nuevo monto por la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (\$1,203,943.04), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra No. 131/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-05/2015-FCAS denominada "INTRODUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL EN LAS COMUNIDADES SANTA MARÍA I Y II, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", por un monto final de UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (\$1,203,943.04), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la Orden de Cambio autorizada y efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Hacer del conocimiento al Consejo de Ministros.

-----  
-----  
4.9) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Orden de Cambio No. 1 en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 107/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-26/2016, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR NOR-PONIENTE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, OBRA ELECTROMECÁNICA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que el día 27 de octubre de 2016, se suscribió el Contrato de Obra No. 107/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-26/2016, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR NOR-PONIENTE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, OBRA ELECTROMECÁNICA", con la Sociedad SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIEF, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$215,406.25), cantidad que incluye el Impuesto a la

Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo de 120 días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio, la cual fue el 01 de noviembre de 2016, finalizando el día 28 de febrero de 2017.

- II. Que según acuerdo número 5.2, tomado en sesión ordinaria número 8, celebrada el 23 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno aprobó una Suspensión de la Obra del Contrato en mención, por un período de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la toma del acuerdo, es decir, del 24 de febrero al 16 de marzo de 2017, ambas fechas inclusive, por lo que el plazo contractual finalizó el día 21 de marzo de 2017.
- III. Que el Administrador del Contrato del Contrato y el Supervisor del Proyecto, realizaron un recorrido por el proyecto para verificar que todas las actividades contractuales hayan sido ejecutadas según reza el contrato, de acuerdo a la cuantificación de volúmenes de obras recepcionadas, razón por la cual se firmó el Acta de Recepción Provisional de fecha 21 de marzo de 2017; en la cual quedaron establecidas las observaciones a las obras; Realizándose visita de campo con el objeto de verificar que estas fueran superadas, por lo que procedieron el día 19 de mayo de 2017 a firmar el Acta de Recepción Definitiva.
- IV. Que el Administrador del Contrato del Contrato y Supervisor del Proyecto, informan que al finalizar la ejecución de las obras objeto del contrato, se efectuó un balance general del mismo, generando como resultado una Orden de Cambio en disminución por liquidación, teniendo por objeto ajustar partidas contractuales en aumento y disminución de las obras que se generan por las condiciones propias de construcción del proyecto en estricto apego a las especificaciones técnicas y al alcance previsto para el mismo. En ese sentido, la aludida liquidación contiene las justificaciones respectivas, cuadros financieros, memorias de cálculos, esquemas y detalles de las partidas que generan los cambios que son necesarios para el buen funcionamiento del sistema.
- V. Que con dicha Orden de Cambio se generará una modificación al monto del contrato en disminución por la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3,785.50), con respecto al monto contractual aprobado; lo cual con la aprobación de la misma permitirá liquidar el proyecto a la brevedad posible; quedando un nuevo monto contractual por la cantidad de DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$211,620.75), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE ORDEN DE CAMBIO LIQUIDATORIA EN DISMINUCION	
DESCRIPCION	MONTOS
MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO	\$215,406.25
MONTO TOTAL EN DISMINUCIONES	\$3,785.50
MONTO FINAL DE LA LIQUIDACIÓN	\$211,620.75

- VI. Que la Orden de Cambio en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra en referencia, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos en los antecedentes del presente acuerdo.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en el referido contrato, específicamente en la Cláusula Décima: ÓRDENES DE CAMBIO, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83-A de la LACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 107/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-26/2016, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR NOR-PONIENTE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, OBRA ELECTROMECAÁNICA", suscrito con la Sociedad SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIEF, S.A. DE C.V., por un monto contractual de DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$215,406.25), siendo la cantidad en disminución de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3,785.50), quedando un nuevo monto contractual por la cantidad de DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$211,620.75), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra No. 107/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-26/2016, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR NOR-PONIENTE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, OBRA ELECTROMECAÁNICA", por un monto final de DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$211,620.75), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la Orden de Cambio autorizada y efectúe las notificaciones correspondientes.

-----  
-----  
4.10) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Orden de Cambio No. 1 en Disminución por Liquidación al Contrato de Suministro e Instalación No. 137/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-29/2016, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO Y MATERIALES DE OBRA ELECTROMECAÁNICA EN POZO INSINCA, EN EL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que el día 15 de diciembre de 2016, se suscribió el Contrato de Suministro e Instalación No. 137/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-29/2016, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO Y MATERIALES DE OBRA ELECTROMECAÁNICA EN POZO INSINCA, EN EL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", con la Sociedad SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIEF, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$94,944.86), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo de 60 días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio, es decir, el día 21 de diciembre de 2016, finalizando el día 18 de febrero de 2017.

- II. Que el Administrador del Contrato del Contrato y el Supervisor del Proyecto, realizaron un recorrido por el proyecto para verificar que todas las actividades contractuales hayan sido ejecutadas según reza el contrato, razón por la cual se firmó el Acta de Recepción Provisional de fecha 17 de febrero de 2017; en la cual quedaron establecidas las observaciones; Realizándose visita de campo con el objeto de verificar que estas fueran superadas, por lo que procedieron el día 18 de abril de 2017 a firmar el Acta de Recepción Definitiva.
- III. Que el Administrador del Contrato del Contrato y Supervisor del Proyecto, informan que al finalizar la ejecución del proyecto, se efectuó un balance general del mismo, generando como resultado una Orden de Cambio en disminución por liquidación, teniendo por objeto ajustar partidas contractuales en aumento y disminución que se generan por las condiciones propias del proyecto en estricto apego a las especificaciones técnicas y al alcance previsto para el mismo. En ese sentido, la aludida liquidación contiene las justificaciones respectivas, cuadros financieros, memorias de cálculos, esquemas y detalles de las partidas que generan los cambios que son necesarios para el buen funcionamiento del sistema.
- IV. Que con dicha Orden de Cambio se generará una modificación al monto del contrato en disminución por la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (\$1,943.60), con respecto al monto contractual aprobado; lo cual con la aprobación de la misma permitirá liquidar el proyecto a la brevedad posible; quedando un nuevo monto contractual por la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$93,001.26), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE ORDEN DE CAMBIO LIQUIDATORIA EN DISMINUCION	
DESCRIPCION	MONTOS
MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO	\$94,944.86
MONTO TOTAL EN DISMINUCIONES	\$1,943.60
TOTAL FINAL DE LA LIQUIDACION	\$93,001.26

- V. Que la Orden de Cambio en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra en referencia, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos en los antecedentes del presente acuerdo.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en el referido contrato, específicamente en la Cláusula Décima: ÓRDENES DE CAMBIO, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83-A de la LACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio en Disminución por Liquidación al Contrato de Suministro e Instalación No. 137/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-29/2016, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO Y MATERIALES DE OBRA ELECTROMECAÁNICA EN POZO INSINCA, EN EL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", suscrito con la Sociedad

SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIEF, S.A. DE C.V., por un monto contractual de NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$94,944.86), siendo la cantidad en disminución de UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (\$1,943.60), quedando un nuevo monto contractual por la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$93,001.26), cantidades de que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Aprobar la Liquidación del Contrato de Suministro e Instalación No. 137/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-29/2016, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO Y MATERIALES DE OBRA ELECTROMECÁNICAS EN POZO INSINCA, EN EL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto final de NOVENTA Y TRES MIL UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$93,001.26), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la Orden de Cambio autorizada y efectúe las notificaciones correspondientes.

-----  
-----  
4.11) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la solicitud de Adenda No.1 a las bases de la Licitación Pública No. 34/2017, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO EN PROYECTO CENTRO DE RECLUSIÓN TEMPORAL PARA PRIVADOS DE LIBERTAD DE BAJA PELIGROSIDAD EN CANTÓN LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.3, tomado en la sesión ordinaria número 19, celebrada el día 11 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-34/2017, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO EN PROYECTO CENTRO DE RECLUSIÓN TEMPORAL PARA PRIVADOS DE LIBERTAD DE BAJA PELIGROSIDAD EN CANTÓN LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".
- II. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref.13-949-2017 de fecha 24 de mayo de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno, autorice la Adenda No.1 a las referidas Bases de Licitación; a fin de modificar el apartado que se refiere a la Evaluación Técnica.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda No.1 a las Bases de la Licitación Pública No. LP-34/2017, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO EN PROYECTO CENTRO DE RECLUSIÓN TEMPORAL PARA

PRIVADOS DE LIBERTAD DE BAJA PELIGROSIDAD EN CANTÓN LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", en los términos siguientes:

TEXTO ORIGINAL

La evaluación de la OFERTA TÉCNICA, se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

No.	CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
1	CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (Presentar Catálogos, Certificaciones, Manuales y/o pruebas de Equipos).		35
2	EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN VENTAS DEL SUMINISTRO REQUERIDO: (Presentar contratos, Facturas o Créditos Fiscales, Actas de Recepción)		30
	Más de 3 años	30	
	Menor de 3 años	20	
3	EXPERIENCIA EN MONTAJE DE EQUIPOS DE BOMBEO EN POZOS Y CISTERNAS: (Presentar contratos o Actas de Recepción)		35
	Más de 5 Contratos	35	
	Menos de 5 Contratos	20	
TOTAL			100

SE SUSTITUYE POR ESTE:

La evaluación de la OFERTA TÉCNICA, se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

Criterios a Evaluar	Presenta	Puntaje	Puntaje a Obtener
<b>EXPERIENCIA DE LA EMPRESA</b>			
Presentar copias de documentos probatorios de suministro de Equipo Electromecánico, como el solicitado, en los últimos 3 años (El oferente deberá comprobar su nivel de experiencia del monto ofertado en documentos probatorios de suministro requerido, presentando: Contratos, Actas de Recepción, Facturas o Notas de entera satisfacción, dichos documentos probatorios deberán cumplir con el 60% o más del valor ofertado, será válido presentar documentos probatorios con montos acumulados del mismo ejercicio fiscal).	De 2 años a 3 años	60 pts.	60 puntos
	De 1 año a 2 años	45 pts.	
	De 0 años a 1 año	30 pts.	
Presentar Actas de Recepción, Cartas de clientes o documentos probatorios en los que se establezcan el cumplimiento de plazos de entrega del suministro requerido.	3	40 pts.	40 puntos
	2	30 pts.	
	1	20 pts.	
Total de Puntos Obtenidos			100 Puntos

Las demás cláusulas quedan inalterables.

- Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite correspondiente y notifique a los oferentes.

#### 5) Unidad de Inclusión Social.

5.1) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para Declarar de Interés Social las Comunidades: Cabrera No. 2, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, para 7 servicios de agua potable y 22 servicios de aguas negras tipo domiciliar; Santa Elena II, Municipio y Departamento de Santa Ana, para 61 servicios de agua potable tipo domiciliar; Méndez Letona, Departamento y Municipio de San Salvador, para 3 servicios de agua potable y aguas negras tipo domiciliar; El Milagro, Departamento y Municipio de San Vicente, para 33 servicios de agua potable tipo domiciliar; Suchinangón, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, para 65 servicios de agua potable tipo domiciliar; San Esteban Catarina, Municipio de San Esteban Catarina, Departamento de San Vicente, para 80 servicios de agua potable tipo domiciliar; San Luis, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, para 71 servicios de agua potable tipo domiciliar; Santísima Trinidad, Municipio de Santa Elena, Departamento de Usulután, para 5 servicios de agua potable tipo domiciliar; Río Ceniza, Municipio de Sonzacate, Departamento de Sonsonate, para 20 servicios de agua potable tipo domiciliar; Quinta Linda, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, para 4 servicios de aguas negras tipo domiciliar; Colonia El Bálsamo, Municipio de Berlín, Departamento de Usulután, para 19 servicios de agua

potable tipo domiciliar; El Tronconal, Municipio Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán, para 21 servicios de agua potable tipo domiciliar.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades. El acceso a agua limpia y segura es una necesidad prioritaria que se debe cubrir para que las comunidades puedan alcanzar el nivel de desarrollo adecuado que les dé una mejor calidad de vida.
- II. Que en las comunidades antes indicadas, se han ejecutado proyectos de introducción de agua potable, con los cuales se está beneficiando aproximadamente a 1738 habitantes.
- III. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Jefe de la Unidad de Inclusión Social, la mayoría de familias que habitan las referidas Comunidades son de escasos recursos económicos, por lo que puede considerarse como asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida; en tal sentido pueden ser beneficiados con la exoneración del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA, que relaciona el artículo 3 literal "a" del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado así como al indicado en el artículo 4.10.1 del mismo Decreto Ejecutivo, que hace referencia a la tarifa por conexión o acometida, una vez sean declarados bajo el concepto de "Interés Social"; y para los habitantes que no son elegibles a dicho beneficio se propone se les otorgue un plazo de 6 meses para el pago que corresponda.
- IV. Que de conformidad al referido artículo 3 literal "a" antes citado, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque o conexión a las redes de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" y artículo 4.10.1 del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado que presta la Administración Nacional de Acueducto y Alcantarillado, las Comunidades: Cabrera No. 2, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, para 7 servicios de agua potable y 22 servicios de aguas negras tipo domiciliar; Santa Elena II, Municipio y Departamento de Santa Ana, para 61 servicios de agua potable tipo domiciliar; Méndez Letona, Departamento y Municipio de San Salvador, para 3 servicios de agua potable y aguas negras tipo domiciliar; El Milagro, Departamento y Municipio de San Vicente, para 33 servicios de agua potable tipo domiciliar; Suchinangón, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, para 65 servicios de agua potable tipo domiciliar; San Esteban Catarina, Municipio de San Esteban Catarina, Departamento de San Vicente, para 80 servicios de agua potable tipo domiciliar; San Luis, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, para 71 servicios de agua potable tipo domiciliar; Santísima Trinidad, Municipio de Santa Elena, Departamento de Usulután, para 5 servicios de agua potable tipo domiciliar; Rio Ceniza,

Municipio de Sonzacate, Departamento de Sonsonate, para 20 servicios de agua potable tipo domiciliar; Quinta Linda, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, para 4 servicios de aguas negras tipo domiciliar; Colonia El Bálsamo, Municipio de Berlín, Departamento de Usulután, para 19 servicios de agua potable tipo domiciliar; El Tronconal, Municipio Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán, para 21 servicios de agua potable tipo domiciliar.

2. Autorizar el plazo de 6 meses para que las familias habitantes de las Comunidades: Cabrera No. 2, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador; Santa Elena II, Municipio y Departamento de Santa Ana; Méndez Letona, Departamento y Municipio de San Salvador; Suchinangón, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador; San Esteban Catarina, Municipio de San Esteban Catarina, Departamento de San Vicente; San Luis, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador; Santísima Trinidad, Municipio de Santa Elena, Departamento de Usulután; Rio Ceniza, Municipio de Sonzacate, Departamento de Sonsonate; Quinta Linda, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador; Colonia El Bálsamo, Municipio de Berlín, Departamento de Usulután; El Tronconal, Municipio Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán, que la Unidad de Inclusión Social ha considerado no elegibles al beneficio para ser Declarados como de Interés Social, paguen el valor total del entronque o conexión a las redes de la ANDA.
3. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.

---

5.2) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la COMUNIDAD RIO CENIZA, MUNICIPIO DE SONZACATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, para la ejecución del proyecto "Introducción de 20 Servicios de Agua Potable Tipo Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Rio Ceniza, Municipio de Sonzacate, Departamento de Sonsonate, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 20 Servicios de Agua Potable Tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 120 habitantes de dicha comunidad, que no tiene acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado socialmente, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y

necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que cuenta con directiva conformada de hecho, y han acordado suscribir el presente convenio.

- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 290/2016 del 06/10/2016 y Aprobación de Planos 060/2017 del 17/03/2017.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Occidental, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de agua potable; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de obra no calificada para agua potable				\$9,774.32
2.	Aporte de Materiales de la Comunidad				
	Caja prefabricada polipropileno	20.00	\$28.42		\$568.40
	Medidor 1/2"	20.00	\$16.61		\$332.20
	Válvula de paso 1/2"	20.00	\$ 4.44		\$ 88.80
				Sub-total	\$989.40
				13% IVA	\$128.62
				Total	\$1,118.02

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3.	Nuevos Servicios				\$1,854.33
	Gastos Administrativos	20.00	\$ 13.56	\$271.20	
	Acometidas de Ap	20.00	\$ 79.10	\$1,582.00	
	Prueba Hidráulica	1.00	\$ 1.13	\$ 1.13	

Sumando la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$12,746.67).

ANDA

1.	Materiales de agua potable				\$10,754.73
2.	Mano de obra calificada agua potable				\$3,665.00
				TOTAL	\$14,419.73

Sumando la cantidad de CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$14,419.73).

Siendo el monto total del proyecto de VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$27,166.40).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la COMUNIDAD RIO CENIZA, MUNICIPIO DE SONZACATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, para la ejecución del proyecto "Introducción de 20 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar".
- 2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
- 3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

-----  
-----

5.3) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la COMUNIDAD CANTÓN LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 180 Servicios de Agua Potable Tipo Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Cantón Las Delicias, Municipio de San Martin, Departamento de San Salvador, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 180 Servicios de Agua Potable Tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 1536 habitantes de dicha comunidad, que no tiene acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado socialmente, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que cuenta con directiva conformada de hecho, y han acordado suscribir el presente convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 342/2016 del 20 de octubre del 2016; Aprobación de Planos No. 054/2017 del 03 de mayo de 2017.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Metropolitana, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de agua potable; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de obra no calificada para agua potable				\$ 25,504.00
2.	Aporte de Materiales de la Comunidad				
	Caja prefabricada polipropileno	180.00	\$28.42		\$5,115.60
	Medidor ½"	180.00	\$16.61		\$2,989.80
	Válvula de paso ½"	180.00	\$ 4.44		\$ 799.20
				Sub-total	\$8,904.60
				13% IVA	\$1,157.60
				Total	\$10,062.20

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3.	Nuevos Servicios				
	Gastos Administrativos	180.00	\$ 13.56		\$2,440.80
	Acometidas de Ap	180.00	\$ 79.10		\$14,238.00
	Prueba Hidráulica	1.00	\$623.49		\$ 623.49
	Entronque	1.00	\$1.13		\$1.13

Sumando la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y

SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (\$52,246.13).

ANDA

1.	Materiales de agua potable	\$122,771.17
2.	Mano de obra calificada agua potable	\$32,810.36
TOTAL		\$155,581.53

Sumando la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$155,581.53).

Siendo el monto total del proyecto de DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$207,827.66).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la COMUNIDAD CANTÓN LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 180 Servicios de Agua Potable Tipo Domiciliar".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

5.4) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), la MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN CATARINA y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, SAN ESTEBAN CATARINA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE (ADESCOEPSEC), para la ejecución del proyecto "Introducción de 110 Servicios de Agua Potable Tipo Domiciliar" en la Comunidad ADESCO San Esteban Catarina, Municipio de San Esteban Catarina, Departamento de San Vicente.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad ADESCO San Esteban Catarina, Municipio de San Esteban Catarina, Departamento de San Vicente, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 110 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 660 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado social y legalmente en la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, SAN ESTEBAN CATARINA,

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE (ADESCOEPSEC), con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que será dicha Asociación quien suscribirá el precitado convenio.

- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 068/2016 del 12 de mayo de 2016; Aprobación de Planos No. 064/2016 del 27 de julio de 2016.
- V. Que la Municipalidad se ha comprometido a aportar la mano de obra calificada y una parte de los materiales de cada familia.
- VI. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar la mano de obra no calificada, materiales y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VII. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Central, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de agua potable; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

MUNICIPALIDAD

1	Materiales y mano de obra calificada				\$ 24,750.76
---	--------------------------------------	--	--	--	--------------

Sumando la cantidad de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$24,750.76).

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1.	Mano de obra no calificada de agua potable				\$ 13,373.78
2.	Aporte de materiales de la comunidad				\$ 6,254.60
	Caja prefabricada polipropileno				
	Medidor ½"	110.00	\$56.86	\$6,254.60	
	Válvula de paso ½"				
				Sub-total	\$19,628.38
				13% IVA	\$2,551.69
				Total	\$22,180.07

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3.	Nuevos Servicios				\$10,690.14
	Gastos Administrativos	110.00	\$ 13.56	\$1,491.60	
	Acometidas de Ap	110.00	\$ 79.10	\$8,701.00	
	Entronque	1.00	\$496.41	\$496.41	
	Prueba Hidráulica	1.00	\$ 1.13	\$ 1.13	

Sumando la cantidad de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$32,870.21).

ANDA

1.	Materiales de agua potable				\$19,361.63
2.	Mano de obra calificada agua potable				\$5,626.79
				TOTAL	\$24,988.42

Sumando la cantidad de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$24,988.42).

Siendo el monto total del proyecto de OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$82,609.39).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), la MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN CATARINA y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, SAN ESTEBAN CATARINA, DEPARTAMENTO DE SAN

VICENTE (ADESCOEPSEC), para la ejecución del proyecto "Introducción de 110 Servicios de Agua Potable Tipo Domiciliar" en la Comunidad ADESCO San Esteban Catarina, Municipio de San Esteban Catarina, Departamento de San Vicente.

2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

-----  
-----  
5.5) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANANDA) y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL 19-32, -ADI- DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE ATACO, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, para la ejecución del proyecto "Introducción de 33 Servicios de Agua Potable Tipo Domiciliar", en la Comunidad El Tronconal, Municipio de Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad El Tronconal, Municipio de Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 33 Servicios de Agua Potable Tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 107 habitantes de dicha comunidad, que no tiene acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado social y legalmente en la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL 19-32, -ADI- DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE ATACO, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que será dicha Asociación quién suscribirá el precitado convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 183/2016 del 14 de julio de 2016; Aprobación de Planos No. 080/2017 del 19 de mayo de 2017.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Occidental, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de agua potable; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de obra no calificada para agua potable				\$31,285.28
2	Aporte de materiales de la comunidad				
	Caja prefabricada polipropileno	33.00	\$ 28.42	\$937.86	
	Medidor 1/2"	33.00	\$16.61	\$548.13	
	Válvula de paso 1/2"	33.00	\$ 4.44	\$146.52	
				SUB TOTAL	\$1,632.51
				13%IVA	\$212.23
				TOTAL	\$1,844.74

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3	Nuevos Servicios				\$3,555.32
	Gastos Administrativos	33.00	\$ 13.56	\$447.48	
	Acometidas de Ap	33.00	\$ 79.10	\$2,610.30	
	Entronque	1.00	\$496.41	\$496.41	
	Prueba Hidráulica	1.00	\$1.13	\$1.13	

Sumando la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$36,685.34).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1	Materiales				\$20,777.46
2	Mano de obra calificada				\$7,951.31
				TOTAL	\$28,728.77

Sumando la cantidad de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$28,728.77).

Siendo el monto total del proyecto de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (\$65,414.11).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL 19-32, -ADI- DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE ATACO, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, para la ejecución del proyecto "Introducción de 33 Servicios de Agua Potable Tipo Domiciliar", en la Comunidad El Tronconal, Municipio de Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán.
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

-----  
-----  
5.6) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DELGADO, la FUNDACIÓN SALVADOREÑA DE DESARROLLO Y VIVIENDA MÍNIMA -FUNDASAL- Y LA COMUNIDAD LAS MERCEDES No. 2, DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 148 Servicios de Aguas Negras Tipo Domiciliar", en la Comunidad Las Mercedes No. 2, del Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San

Salvador.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Las Mercedes No. 2, del Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 148 Servicios de Aguas Negras Tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 888 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de agua negras, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado socialmente, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que cuenta con directiva conformada de hecho, y han acordado suscribir el presente convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 214/2014 del 31 de julio de 2014; Aprobación de Planos No. 113/2015 del 16 de noviembre de 2015 revalidada el 19 de enero de 2017.
- V. Que la Municipalidad se ha comprometido a aportar la mano de obra no calificada, materiales más aranceles por nuevos servicios.
- VI. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VII. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Metropolitana, FUNDASAL y la Municipalidad, llevarán a cabo la ejecución del proyecto aportando la mano de obra calificada, no calificada, los materiales y acometidas domiciliarias de aguas negras; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

MUNICIPALIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1.	Materiales	\$15,559.97
2.	Mano de obra calificada	\$2,610.84
3.	Mano de obra no calificada	\$28,491.66
4.	*Herramienta y equipo	\$4,202.64

\*Es un aporte que detalla la Municipalidad, no va dentro del detalle de Presupuesto de Materiales

Sumando la cantidad de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (\$50,865.11).

FUNDASAL

1.	Materiales	\$25,110.72
2.	Mano de obra calificada	\$40,626.00
3.	*Herramientas y Equipo de Construcción	\$6,851.12
4.	*Personal administrativo; Topografía/Residente de Proyecto/Maestro de obra/Laboratorio de Suelos/Transporte	\$27,187.16

\*Es un aporte que detalla la Municipalidad, no va dentro del detalle de Presupuesto de Materiales

Sumando la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$99,775.00).

## COMUNIDAD

1	Trámite de nuevos servicios			
	Gastos Administrativos	148.00	\$13.56	\$2,006.88
	Acometida de An	148.00	\$79.10	\$11,706.80

\*Es un aporte que detalla la Municipalidad, no va dentro del detalle de Presupuesto de Materiales

Sumando la cantidad de TRECE MIL SETECIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$13,713.68).

### ANDA

1	Materiales			\$82,694.50
		TOTAL		\$82,694.50

Sumando la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$82,694.50).

Siendo el monto total del proyecto de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$247,048.29).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DELGADO, la FUNDACIÓN SALVADOREÑA DE DESARROLLO Y VIVIENDA MÍNIMA –FUNDASAL- Y LA COMUNIDAD LAS MERCEDES No. 2, DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 148 Servicios de Aguas Negras Tipo Domiciliar", en la Comunidad Las Mercedes No. 2, del Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador.
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

### 6) Unidad Jurídica.

El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la persona natural JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ GÓMEZ, Comerciante Individual y Titular de la empresa mercantil M&H INDUSTRIAS, por atribuírsele el incumplimiento en el Contrato de Suministro No. 82/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-35/2016, denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE ANDA, AÑO 2016", cuyo objeto era SUMINISTRAR UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE ANDA, AÑO 2016, LOTE IV, ÍTEM 22, Y 23.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que la Unidad Jurídica en cumplimiento a lo ordenado, por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 5.4, tomado en sesión ordinaria número 9, celebrada el día 2 de marzo de 2017, el cual fue recibido en dicha Unidad a las dos horas con cincuenta minutos del día 8 de marzo de 2017, procede a emitir la respectiva recomendación, en los términos siguientes:

#### 1) ANTECEDENTES:

- a) Que mediante acuerdo número 5.4, tomado en sesión ordinaria número 9, celebrada el 2 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno autorizó el

inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente en contra de la persona natural JOSE RICARDO MARTÍNEZ GÓMEZ, Comerciante Individual y Titular de la empresa MERCANTIL M&H INDUSTRIAS, por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

- b) Que la Unidad Jurídica, mediante auto de las quince horas del día 28 de marzo de 2017, tuvo por recibido el acuerdo relacionado en el literal anterior, y analizado el informe emitido por el Administrador del Contrato, ingeniero René Leonel Figueroa, en el cual manifestó que la Contratista había entregado fuera del plazo establecido según consta en las actas de recepción, por lo que en consecuencia se procedió a iniciar el procedimiento de multa en contra de la referida persona por atribuírsele el incumplimiento en la entrega del suministro, por lo que se le concedió a la contratista el término legal para que ejerciera su derecho de defensa.
- c) Que en fecha 03 de abril de 2017, se le notificó el acuerdo de inicio del procedimiento sancionatorio de multa, por lo que a partir el día siguiente comenzaba a correr el plazo de 3 días para que ejerciera su derecho de defensa y aportará la prueba pertinente.
- d) Que en fecha 04 de abril del 2017, se recibió escrito en el cual el señor JOSE RICARDO MARTÍNEZ GÓMEZ, Comerciante Individual y Titular de la empresa mercantil M&H INDUSTRIAS, hizo uso de su derecho de defensa, allanándose del incumplimiento que se le atribuye, es decir, aceptando el retraso en la entrega del suministro.
- e) En consecuencia de lo anterior, se dictó auto de las quince horas y veinte minutos del día 18 de abril del presente año, en el que se resuelve, tener por parte a la personal natural relacionada anteriormente, omitir el término de prueba y se emita la recomendación para que la honorable Junta de Gobierno dicte la resolución final que corresponda. Dicho auto se notificó a la persona natural el día 11 de mayo del presente año.

## 2) ALEGATOS DE LA CONTRATISTA.

La Persona Natural JOSE RICARDO MARTÍNEZ GÓMEZ, Comerciante Individual y Titular de la empresa mercantil M&H INDUSTRIAS, manifestó que si hubo atraso en la entrega del suministro, por lo que aceptan cancelar la multa de lo que se entregó fuera del plazo.

## 3) VALORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

- i. Que en fecha 16 de septiembre del 2016, se suscribió Contrato No. 82/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-35/2016 denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE ANDA, AÑO 2016" específicamente para el LOTE IV ITEM 22 y 23, por un monto contractual de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 158,574.26), cuyo plazo de entrega era de 90 días calendarios, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, dicho plazo incluye tallaje y confección. En la orden de inicio se estableció que el plazo era desde el día 30 de septiembre hasta el día 28 de diciembre de 2016.

- ii. El Administrador del Contrato proporcionó las actas de recepción de fechas 30 de diciembre de 2016 y actas de fecha 09, 12, 17, y 19 de enero del año 2017, en las cuales constan que la contratista hizo entregas fuera del plazo establecido en el contrato de una parte del suministro.
- iii. De lo anterior resulta que la Persona Natural JOSE RICARDO MARTÍNEZ GÓMEZ, Comerciante Individual y Titular de la empresa mercantil M&H INDUSTRIAS, se allana del incumplimiento que se le atribuye y acepta la multa de lo no entregado en tiempo.
- iv. Que en el mismo contrato, se estableció que en caso de no entregar los bienes en el plazo establecido en la misma, se aplicaría el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el cual dispone que cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, podrá imponerse una multa por cada día de retraso, según el detalle siguiente: a) en los primeros treinta días de retraso, la cuantía será del cero punto uno por ciento; b) en los siguientes treinta días de retraso la cuantía de la multa diaria será de cero punto ciento veinticinco por ciento, y, c) los siguientes días de retraso, la multa será del cero punto quince por ciento, en todos los casos el cálculo de la multa se aplicará sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.
- v. En el presente caso y de acuerdo a las actas de recepción adjuntadas en el presente procedimiento entregó de la siguiente manera: a) acta de recepción de fecha 23 de diciembre de 2016, por la cantidad de DIECIOCHO MIL SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$18,074.58), entrega realizada en tiempo; b) acta de recepción de fecha 28 de diciembre de 2016, por la cantidad de DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$17,586.87), entrega realizada en tiempo; c) acta de recepción de fecha 30 de diciembre de 2016, por la cantidad de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$23,504.00), entrega realizada con dos (2) días de atraso; d) acta de recepción de fecha 09 de enero de 2017, por la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$34,437.34), entrega realizada con doce (12) días de atraso; e) acta de recepción de fecha 12 de enero de 2017, por la cantidad de VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 25,158.41), entrega realizada con quince (15) días de atraso; f) acta de recepción de fecha 17 de enero de 2017, por la cantidad de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 19,884.84) entrega realizada con veinte (20) días de atraso; y g) acta de recepción de fecha 19 de enero de 2017, por la cantidad de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 19,928.23), entrega realizada con veintidós (22) días de atraso.

vi. La Contratista entregó fuera de plazo parte del suministro el cual asciende a la cantidad de CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 122,912.82), por lo que sobre este monto se aplicara la multa.

II. Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada que la Unidad Jurídica tuvo a la vista, concluye que existe incumplimiento de parte de la Persona Natural JOSE RICARDO MARTÍNEZ GÓMEZ, comerciante individual y titular de la empresa mercantil M&H INDUSTRIAS., en la entrega de una parte del suministro objeto del Contrato No. 82/2016 derivado de la Licitación Pública No. 35/2016, por lo que es procedente imponer la multa.

Con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la Persona Natural JOSE RICARDO MARTÍNEZ GÓMEZ, Comerciante Individual y Titular de la empresa mercantil M&H INDUSTRIAS, consistente en haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales provenientes del Contrato No. 82/2016, de la siguiente manera: a) entrega de fecha 30 de diciembre de 2016, por la cantidad de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$23,504.00), realizada con dos (2) días de atraso; b) entrega de fecha 09 de enero de 2017, por la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$34,437.34), realizada con doce (12) días de atraso; c) entrega de fecha 12 de enero de 2017, por la cantidad de VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$25,158.41), realizada con quince (15) días de atraso; d) entrega de fecha 17 de enero de 2017, por la cantidad de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$19,884.84) realizada con veinte (20) días de atraso; y e) entrega de fecha 19 de enero de 2017, por la cantidad de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$19,928.23), realizada con veintidós (22) días de atraso, cuyo total asciende a la cantidad de CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 122,912.82).
2. Imponer multa a la persona natural JOSE RICARDO MARTÍNEZ GÓMEZ, comerciante individual y titular de la empresa mercantil M&H INDUSTRIAS, por la de cantidad de UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1,673.72), por el incumplimiento en la entrega de una parte del suministro antes mencionado, según el siguiente detalle:

Nº.	Fecha vencimiento de entrega según contrato	Fecha en que entregó la Contratista	Monto total del contrato	Monto entregado fuera del plazo y sobre el cual se ha aplicado la multa	Monto pendiente de entrega	Días de atraso desde el vencimiento del contrato	Monto Entregado	Porcentaje	Montos de Multa
1		23-12-2016	\$158,574.26	\$122,912.82	\$158,574.26	N/A	\$ 18,074.58	N/A	-----

2	28-12-2016	28-12-2016			\$ 140,499.68	N/A	\$ 17,586.87	N/A	-----
3		30-12-2016			\$ 122,912.82	2	\$ 23,504.00	0.1% X 2 días	\$ 245.82
4		09-01-2017			\$ 99,408.81	12	\$ 34,437.34	0.1% X 10 días	\$ 994.08
5		12-01-2017			\$ 64,971.47	15	\$ 25,158.41	0.1% X 3 días	\$ 194.91
6		17-01-2017			\$ 39,813.06	20	\$ 19,884.84	0.1% X 5 días	\$ 199.06
7		19-01-2017			\$ 19,928.23	22	\$ 19,928.23	0.1% X 2 días	\$ 39.85
					TOTAL		MULTA		\$ 1,673.72

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1,673.72), caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la contratista y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.
4. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

7) Gerencia de la Región Central.

El Asesor Técnico de la Presidencia y Gerente de la Región Central, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir un nuevo Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la SOCIEDAD SERVICIOS INMOBILIARIOS ESCALÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SERVINE, S.A. DE C.V., con el objeto de ejecutar construcción de obras civiles y equipamiento electromecánico para la rehabilitación del Pozo Altos de las Flores, ubicado en Tonacatepeque, Departamento de San Salvador.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados – ANDA, el día 07 de junio de 2016, suscribió Convenio de Cooperación con la SOCIEDAD SERVICIOS INMOBILIARIOS ESCALÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SERVINE, S.A. DE C.V., para la construcción de medidas de sustentabilidad del recurso hídrico en la Estación de Bombeo El Espino y en la Estación Central Nejapa, las cuales consistían en la construcción de pozos de infiltración de agua lluvia, provenientes de techos, cubiertas o por escorrentía superficial.
- III. Que la construcción de tales medidas de sustentabilidad como una compensación Ambiental e inyección de agua lluvia al acuífero, debe ser realizado con gran experticia en la construcción de los pozos y en el posterior manejo del proceso de infiltración, ya que si el trabajo no se hace adecuadamente se pueden generar problemas de contaminación al acuífero o realizar una inversión que no puede tener un resultado efectivo del objetivo que es la infiltración de agua lluvia.
- IV. Que la Sociedad SERVINE, S.A. DE C.V., no cuenta en su experiencia en este tipo de trabajo, por lo que requirió sustituir las actividades propuestas en el Convenio por otras que para la ANDA son prioritarias, tales como ayudar a proveer de agua potable a la zona del Distrito Italia que actualmente tiene problemas de

abastecimiento, lo que hace necesario se rehabilite el pozo de Altos de las Flores que actualmente se encuentra deshabilitado por cuanto su equipamiento electromecánico ya cumplió su vida útil, y además, requiere mejoras en su infraestructura. Por tal motivo se deben ejecutar obras en dicho pozo tanto en su infraestructura como en su equipamiento electromecánico y de esta manera brindar un mejor servicio en cuanto a eficiencia, calidad y cantidad a las colonias a beneficiar y a los sectores aledaños. Cabe mencionar que 5,301 familias aproximadamente las que serán beneficiadas por la rehabilitación e incorporación de este pozo.

- V. Que debido a la baja producción del pozo Distrito Italia se está afectando a las colonias Altos de las Flores, San José Las Flores y Distrito Italia, ya que el servicio de agua potable es deficiente, los pobladores de estos sectores son abastecidos por horas y días establecidos generando que la población tenga que comprar el agua o buscar por otros medios sin saber la procedencia y la calidad, por lo que afecta el nivel de vida, la productividad, la salud de la población y los ingresos en sus diferentes sectores, ya que las personas dedican gran porcentaje de su tiempo productivo para acarrear agua para sus viviendas, así como recurso económico en la compra de agua de la cual se desconocen sus condiciones y procedencia, por otra parte, y con el objeto de que la ANDA pueda cumplir con su finalidad y llevar a la población de las zonas afectadas el vital líquido, está contribuyendo en el diseño de proyectos de acueductos, con la finalidad de incrementar la cobertura poblacional de los servicios de agua potable; y para satisfacer la demanda poblacional es necesaria la incorporación del Pozo de Altos de las Flores.
- VI. Que se cuenta con la disposición de la Sociedad SERVINE, S.A. DE C.V. para poder efectuar las modificaciones al Convenio.
- VII. Que a la fecha, el plazo del Convenio en referencia ha vencido, por lo que contando con la anuencia de la sociedad SERVINE, S.A. DE C.V. para la ejecución de las obras antes dichas, es necesario se otorgue un nuevo Convenio con vigencia hasta el 18 de febrero de 2018, fecha en la cual se estima que se han ejecutado las obras para la rehabilitación del pozo.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la SOCIEDAD SERVICIOS INMOBILIARIOS ESCALÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SERVINE, S.A. DE C.V. y la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), con el objeto de ejecutar construcción de obras civiles y equipamiento electromecánico para la rehabilitación del Pozo Altos de las Flores, ubicado en Tonacatepeque, Departamento de San Salvador.
2. Dejar sin efecto el Convenio de Cooperación suscrito con la SOCIEDAD SERVICIOS INMOBILIARIOS ESCALÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SERVINE, S.A. DE C.V., cuyo objeto era la construcción de medidas de sustentabilidad del recurso hídrico en la Estación de Bombeo El Espino y en la Estación Central Nejapa, las cuales consistían en la construcción de pozos de infiltración de agua lluvia, provenientes de techos, cubiertas o por escorrentía superficial; dichas obras no fueron ejecutadas en vista que la referida sociedad no tiene experiencia en la ejecución de ese tipo de trabajo.
3. Delegar a la Unidad Jurídica para que realice los trámites que legalmente correspondan a fin de formalizar el Convenio autorizado en el presente acuerdo.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para firme el referido convenio.

---

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Director Propietario por parte del Ministerio de Salud, señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, quien presidió la sesión, dio por terminada la misma, siendo las veinte horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE SALUD  
PRESIDIÓ SESIÓN

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO  
DIRECTORA PROPIETARIA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,  
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MONTOYA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE  
LA CONSTRUCCIÓN

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO  
DIRECTORA ADJUNTA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. GILBERTO CANJURA VELÁSQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO